

# EMPODERANDO A LAS VÍCTIMAS

Acceso a Justicia



Mayo 2014



**Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencia Armada  
en Argentina ( Ciudad de Buenos Aires ) y El Salvador (AMSS)**

**Red de Seguridad Humana de Latinoamérica y el Caribe (SEHLAC)**

**Asociación para Políticas Públicas (APP)**

Pía Devoto

Daniela Lucía Portino González

**Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad**

Jesús Martínez

Mario Díaz

**Action On Armed Violence (AOAV)**

Serena Olgiati

**Este proyecto fue llevado a cabo gracias al respaldo de  
Action On Armed Violence (AOAV)**

A Alicia, su mamá y sus hermanos,  
en reconocimiento a las víctimas de violencia armada



## Índice

El Proyecto.....	7
Resumen Ejecutivo.....	8
Propósito de este estudio.....	8
La metodología empleada.....	8
Herramientas utilizadas para recolectar la información.....	9
Introducción.....	11
Marco Teórico.....	13
Sobre el Acceso a la Justicia.....	15
Sobre la Asistencia a las Víctimas.....	18
El Caminos de Acceso a la Justicia de una Víctima de la Violencia Armada.....	20
El camino que recorre una víctima en El Salvador.....	20
Síntesis de los derechos de las víctimas con reconocimiento positivo en El Salvador.....	22
El camino que recorre una víctima en Argentina.....	23
Síntesis de los derechos de las víctimas con reconocimiento positivo en Argentina.....	23
El Contexto de la Violencia Armada en la Argentina.....	24
El Contexto de la Violencia Armada en El Salvador.....	26
Historias de Vida en la Argentina y El Salvador.....	29
Marta no duerme.....	29
Una marca de por vida.....	31
Polvo para caballos.....	33
Solo van cuando hay un muerto.....	35
El Señor tuvo ese amor y me la dejo.....	38
El interminable efecto de las balas.....	40
Múltiples Miradas sobre un mismo Problema.....	43
Conclusiones.....	48
Contexto e historia.....	48
El momento del hecho de violencia armada.....	49
Reflexiones institucionales del acceso a la justicia de las víctimas.....	50
Breves Recomendaciones.....	53
Bibliografía Consultada.....	55
Agradecimientos.....	56



## **El Proyecto**

Las víctimas de la violencia armada obligan a interrogarnos sobre la suerte que corren ellas y sus familias tras el episodio sufrido. También nos imponen observar el proceder del Estado a su respecto, antes y después de que adquieran su condición de damnificadas.

Cierto es que este ejercicio debemos realizarlo más enfáticamente cuando el resultado de esa experiencia traumática importa una discapacidad, o cuando la víctima pertenece a un segmento poblacional de alta vulnerabilidad donde las inequidades resultan acumulativas, y serán la causa o la consecuencia de su padecimiento.

La magnitud de la brecha existente entre el catálogo de derechos fundamentales consagrados positivamente y su ejercicio material, se aprecia –contundente- al observar los sectores excluidos que carecen o ven severamente afectada la posibilidad de su satisfacción efectiva.

La sola existencia de esta brecha deteriora nuestras democracias.

Nuestro aporte consiste en la sugerencia a ambos países de algunas recomendaciones posibles de políticas públicas. Asimismo en la propuesta de acciones de incidencia directa a nivel local, nacional y también regional e internacional.

**Marzo 2014 – Asociación para Políticas Públicas**

## **Resumen Ejecutivo**

### **Propósito de este estudio**

Este estudio ha buscado evaluar el modo en que las víctimas de violencia armada acceden a la justicia en las ciudades capitales de Argentina y El Salvador.

Asimismo, si existen discrepancias entre las previsiones normativas y la práctica, a los fines de promover recomendaciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las víctimas en estos países.

Así, este reporte se basa en la combinación de diversas estrategias cualitativas de relevamiento de información secundaria y primaria, orientadas al abordaje de cuatro objetivos:

1. Definido el concepto de víctima de violencia armada y de acceso a la justicia en sentido amplio, evaluar desde esa perspectiva, las respuestas estatales respecto de las víctimas de violencia armada en las ciudades capitales de Argentina y El Salvador.
2. A partir del estudio de casos de víctimas de la violencia armada, analizar las características del trayecto que esta recorre desde el incidente de victimización hasta encontrarse por primera vez con las instituciones asistenciales y judiciales.
3. Efectuar recomendaciones tendientes a reforzar o incorporar políticas públicas para garantizar el conocimiento y la comprensión del derecho de las víctimas a acceder a la justicia.
4. La producción de acciones de incidencia directa.

### **La metodología empleada**

Como se adelantó, el informe se produce mediante la combinación de estrategias cualitativas de relevamiento de información secundaria y primaria. Este proceso estuvo conformado por dos etapas:

#### *ETAPA 1: El Relevamiento de Fuentes Secundarias de Información*

Se realizó una revisión bibliográfica orientada a la descripción conceptual de la violencia armada y los principales componentes asociados (conflicto interpersonal, víctima, perpetrador, etc.).

Esos elementos, que conforman el Marco Teórico de este estudio, se complementaron con una recopilación y análisis de censos y las principales estadísticas disponibles sobre el contexto de violencia tanto en Argentina como en El Salvador.

#### *ETAPA 2: Relevamiento de Campo*

El relevamiento de campo se basó en la realización de entrevistas semiestructuradas a los distintos actores involucrados en el proceso de acceso a la justicia de las víctimas de hechos de violencia armada.

En este proceso sin embargo, se privilegió el abordaje de las víctimas, realizándose entrevistas en profundidad orientadas a la construcción de sus historias de vida.



Así se concretaron ocho entrevistas a víctimas y familiares en la Argentina y en El Salvador, apuntando a sistematizar casos prototípicos de violencia interpersonal.

El abordaje directo de las víctimas se complementó con entrevistas semiestructuradas a los distintos actores institucionales que participan del procedimiento de acceso a la justicia desde el momento en que se produce el hecho de violencia: fuerza de seguridad, chóferes de ambulancias y médicos de emergencias, asistentes sociales y jefes de guardia en hospitales; asimismo funcionarios y expertos.

La estrategia se orientó a la obtención de miradas diversas sobre este proceso, buscando reconstruir el recorrido de las víctimas a partir de que entran en contacto con los organismos a cargo de facilitarle el acceso a la justicia.

### **Herramientas utilizadas para recolectar la información**

Las víctimas de los hechos relevados, conforme el criterio prototípico empleado, son en su mayoría hombres menores de 30 años al momento del hecho; aunque hay mujeres y una niña.

En su mayoría se trata de víctimas de armas de fuego – aunque también por resultar representativo hay víctimas de armas blancas-; todos resultan víctimas de la violencia interpersonal; pertenecen a sectores de alta vulnerabilidad social, principalmente sectores urbanos<sup>1</sup> y marginales, es decir en situación de exclusión social y en su mayoría con altas dificultades en el acceso a la educación y al sistema asistencial y de salud estatal.

Así, la información primaria procuró captar en profundidad la perspectiva de diversas clases de víctimas y sus familiares; como de los diversos actores involucrados<sup>2</sup> en la ruta crítica de acceso a la justicia para víctimas de violencia armada en la Argentina y El Salvador.

Se realizaron para esto 38 entrevistas en total. Algunas de estas entrevistas lo fueron en profundidad (las de las víctimas o sus familiares) y otras de tipo semiestructurado. Con de la información colectada, se realizó un análisis sistematizado sobre el acceso a la justicia de este tipo de víctimas en ambos países, donde se utilizaron las mismas técnicas en forma simultánea apuntando a generar información eventualmente comparable de ambos contextos ( aunque no es el objetivo del presente).

Las múltiples manifestaciones de los entrevistados<sup>3</sup> permitieron analizar cómo es el acceso a la justicia de las víctimas de violencia armada en ambos países, ello así desde la perspectiva de la víctima que

---

<sup>1</sup> Áreas Metropolitanas San Salvador y Ciudad de Buenos Aires.

<sup>2</sup> Se realizaron 38 entrevistas entre víctimas sobrevivientes, familiares de víctimas, funcionarios judiciales, de la Fiscalía y la Defensoría, miembros de la Policía Nacional Civil y de la Policía Federal Argentina, agentes del ámbito de la salud, choferes de ambulancia, médicos emergentólogos, asistentes y trabajadores sociales, agentes encargados de la asistencia a la víctimas y de organismos y dependencias vinculadas a la asistencia de género, especialistas, etc.

<sup>3</sup> Se destaca que, salvo los especialistas o los funcionarios públicos que lo han autorizado, no se identificará a los entrevistados con sus nombres reales, ni se transcribirán circunstancias que permitan hacerlo, por razones inherentes a su privacidad o seguridad personal.

resulta fundamental, pero asimismo aunque brevemente, desde la óptica de los operadores del sistema asistencial, policial y judicial.

Así, este estudio cuenta con un Marco Teórico, una aproximación al Contexto de Violencia Armada en Argentina y El Salvador, un análisis de los Caminos de Acceso a la Justicia en Argentina y El Salvador, el relato de las Historias de Vida de algunas víctimas de la violencia armada; y finalmente con las Conclusiones y las Recomendaciones.

## Introducción

Según datos de la Oficina de Naciones Unidas, América Latina y el Caribe es una de las regiones más afectadas por la violencia. De acuerdo a cálculos realizados a partir de datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sólo en un año habrían ocurrido 139.256 homicidios, lo cual implica una tasa de 23,5 cada 100.000 h. Dichos niveles son notablemente mayores que en otras regiones.<sup>4</sup>

En Latinoamérica, El Salvador se encuentra entre los tres países con la tasa más alta de homicidios; 41,2 cada 100.000 habitantes y la Argentina -conforme mediciones desactualizadas del 2010- tiene una tasa de 5,5 habitantes por cada 100.000 (ONU,2012).

Promedia el mes de febrero de 2014 y El Salvador expone visible uno de sus costados más trágicos, en un fin de semana 38 personas -en su mayoría jóvenes- murieron<sup>5</sup> a causa de la violencia armada.

Esto ocurre en un contexto en el que los homicidios<sup>6</sup> habían disminuido en forma notable desde la denominada Tregua de Pandillas<sup>7</sup>.

Lo dicho importa necesariamente que haya familiares de esas víctimas que necesitan asistencia del Estado. Estos mismos, acaso otros también, busquen que se *haga justicia* por la pérdida irremediable que les toca sufrir y cierto es que sólo en el mejor de los casos, serán en alguna ocasión escuchados por el Estado encarnado en agentes asistenciales o en los operadores del sistema mediante el que se accede a la justicia.

Las razones por las cuales ello ocurre tienen diversa etiología tal como se verá durante el desarrollo de este trabajo.

A la luz de la Declaración de Ginebra y los Compromisos de Oslo sobre la violencia armada, este informe procura una aproximación a los aspectos sobresalientes del *ACCESO A LA JUSTICIA DE VICTIMAS DE VIOLENCIA ARMADA en las ciudades capitales de República Argentina y en El Salvador*.

Sin que implique dejar de reconocer los diversos avances en ambos países en el campo de la Asistencia a las Víctimas, se sugerirán como corolario de este trabajo y desde una perspectiva crítica como ya se adelantó, algunas posibles políticas públicas tendientes a *profundizar y desarrollar el reconocimiento de los derechos de víctimas sobrevivientes de la violencia armada y/o sus familiares*.

---

<sup>4</sup> Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. APP 2014. Fleitas, Diego

<sup>5</sup> <http://www.laprensagrafica.com/2014/02/18/domingo-dia-mas-violento-en-casi-cuatro-aos>. "El antecedente más violento ocurrió otro domingo hace casi cuatro años, el 20 de junio de 2010, cuando 35 salvadoreños fueron asesinados, entre ellos las 14 personas que fueron calcinadas dentro de un bus en Mejicanos. Ese fin de semana, un año y nueve meses antes de la supuesta tregua entre pandillas, que según los mediadores todavía sigue vigente, murieron 53 salvadoreños.(...)"

<sup>6</sup> Aunque los Fiscales Auxiliares entrevistados (de Homicidios y Extorsiones) en forma coincidente han manifestado que las desapariciones registradas como "privaciones de la libertad", han aumentado desde la Tregua de Pandillas, lo que implica según los investigadores la posibilidad de que haya mayor cantidad de muertos que los conocidos hasta el momento. Asimismo ver página 3 de la *Tregua Entre Pandillas en El Salvador: Aspectos Positivos y Negativos* - Junio de 2013 - Steven Dudley and Elyssa Pachico. Insight Crime. <http://es.insightcrime.org/series-especiales/el-salvador-tregua-pandillas>

<sup>7</sup> [http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo\\_observatorio\\_noticiasSSM47.asp](http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio_noticiasSSM47.asp) sobre la Tregua de Pandillas, la OEA se ha convertido en garante de ese proceso de diálogo que se produce entre las principales pandillas en El Salvador desde marzo de 2012.

No obstante, debemos asumir que la existencia de una víctima directa de violencia armada o bien de sus familiares<sup>8</sup>, reflejan un déficit de políticas públicas tendientes a la prevención, disminución y conducción temprana de la conflictividad social y la violencia.

En consonancia con la anterior afirmación, no puede soslayarse la existencia de una excesiva cantidad de armas sin control estatal a disposición de la sociedad civil.

De tal forma deseamos dejar en claro que si bien el abordaje del presente informe implica mirar como punto de partida el hecho lamentable de la existencia de una víctima de violencia armada, esta mirada deberá ser interpretada como exhorto a los Estados por parte de la sociedad civil a ratificar, mantener activas, sostenidas y consolidadas políticas capaces de prevenir, disminuir y conducir en forma temprana la conflictividad y la violencia social; destacando como de indiscutible necesidad para ello, el desarme de la sociedad civil y la necesidad de políticas de inclusión social desde una perspectiva de derechos humanos.

Debe señalarse que este trabajo fue posible mediante una nueva intervención coordinada de cuatro organizaciones no gubernamentales con participación local, regional e internacional: Seguridad Humana en Latinoamérica y el Caribe (SEHLAC), Action on Armed Violence (AOAV) del Reino Unido, la Asociación para Políticas Públicas (APP) de Argentina y la Red de Sobrevivientes de El Salvador.

---

<sup>8</sup> Reporte Regional sobre las Capacidades Estatales para atender el fenómeno de la Violencia Armada en América Latina y El Caribe. AOV, Marzo 2012; página 10.

## Marco Teórico

La violencia en América Latina y el Caribe alcanza -conforme el último informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>9</sup>- niveles alarmantes y esto importa un gran freno al desarrollo. Por ello, la comunidad internacional ha promovido un análisis de las categorías, los costos y los puntos de abordaje posibles para prevenirla y reducirla. Para situar el debate, en este documento realizamos una descripción conceptual de la violencia armada y los principales componentes asociados a la misma tales como la noción de conflicto interpersonal, víctimas y perpetradores, la definición de armas y de acceso a la justicia.

La conceptualización elaborada se basa en la Declaración de Ginebra, adoptada por más de 100 Estados a partir de 2006 y los Compromisos de Oslo, adheridos por más de 60 Estados desde 2010.

Una interpretación común en varios países de América Latina y el Caribe, asocia la violencia armada con la existencia de pandillas y las estructuras del crimen organizado y su lucha por el control de los diferentes mercados ilegales. No obstante, el crimen común o las expresiones de violencia entre miembros de la familia y ciudadanos corrientes, pueden incluir también situaciones de violencia armada. Se advierte especialmente común la proliferación de la violencia armada en situaciones de post-conflicto a partir de procesos incompletos de desmovilización, desarme y reintegración.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la violencia armada implica ***“el uso o la amenaza del uso de las armas para producir daño, muerte o perjuicios psicosociales, que mina el desarrollo”***.

El concepto de la OCDE incluye tres componentes esenciales:

- a) el uso de las armas con un propósito, que implica la intencionalidad de la violencia;
- b) la generación de un daño;
- c) el perjuicio enfocado en los individuos o comunidades.

En relación a este último punto, resulta pertinente resaltar que tanto en la “Declaración de Ginebra” como en “Los Compromisos de Oslo” se afirma la idea de que la violencia armada impone barreras al desarrollo y por tanto instan a los Estados a trabajar en la reducción de los niveles de violencia armada del mundo.

El concepto de violencia armada incluye una serie de componentes que es preciso definir:

- i. las víctimas y perpetradores,
- ii. las armas que participan en los hechos violentos,
- iii. los factores de riesgo que facilitan la aparición o reproducción de la violencia, y

---

<sup>9</sup> “139.256 homicidios ocurrieron en América Latina y el Caribe, lo que representa una tasa anual de 23,5 cada 100.000 h, de acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el año 2012. En América Central se encuentra la tasa más alta de homicidios, de 26,5, mientras que en América del Sur es 22,6 y en el Caribe de ” Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. Diego Fleitas Ortiz de Rozas, German Lodola y Hernán Flom. Asociación para Políticas Públicas. Buenos Aires, 2014.

iv. la motivación que la inspira y los ámbitos de realización que dan lugar a una tipología de la violencia.

*i. Las víctimas y perpetradores:*

El análisis de los tipos de violencia armada propuesta por la OCDE no ofrece una definición del concepto de 'víctima'.

Recopilando elementos ya utilizados en documentos elaborados<sup>10</sup> conjuntamente por las organizaciones de la sociedad civil intervinientes en este trabajo, el proyecto entiende por víctimas a *'aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño como consecuencia del uso o la amenaza del uso de las armas en contra suya'*. Este daño puede ser entendido como la muerte, lesiones temporales o permanentes, sufrimiento emocional, pérdida de bienes materiales o afectación económica.<sup>11</sup>

Se distinguen dos tipos de víctimas de acuerdo a su nivel de afectación y a la proximidad del daño recibido. Las *víctimas directas* son aquellas que han sufrido un daño propio e inmediato; mientras que las *víctimas indirectas* sufren los efectos de hechos violentos dirigidos contra otras personas, grupos o instituciones.

Los perpetradores serán *'aquellos agentes que individual o colectivamente utilizan o amenazan con utilizar las armas para generar un daño a personas o comunidades'*.

**Es importante destacar que en algunos contextos el concepto de víctima y perpetrador se confunde, dejando en evidencia la complejidad del fenómeno de la violencia armada** y las condiciones que llevan a ciertos grupos o individuos a hacer ejercicio de la violencia.

*ii. Las armas que participan en los hechos violentos:*

Se define a las armas como *'aquellos artefactos que, por su diseño, son más efectivos en causar daño'*.<sup>12</sup>

De acuerdo a esta definición, el proyecto privilegia aquellas formas o hechos de violencia en donde hay presencia de armas de fuego pequeñas y ligeras, armas explosivas, armas blancas y objetos cortopunzantes.

*iii. Los factores de riesgo que facilitan la aparición o reproducción de la violencia:*

Los factores de riesgo asociados con la proliferación de la violencia armada han sido explorados por medio de un modelo Ecológico. Este enfoque entiende que las causas de la violencia armada derivan de ámbitos interpersonales, institucionales y estructurales.

Entre los factores que facilitan la emergencia de la violencia armada se destacan los asociados a la disponibilidad y demanda de armas de fuego, la presencia de grupos armados u organizaciones de

---

<sup>10</sup> Reporte Regional sobre las Capacidades Estatales para atender el fenómeno de la Violencia Armada – El caso de América Latina y El Caribe. Marzo 2012. AOAV.

<sup>11</sup> En concordancia, 1985 United Nations Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power, A/RES/40/34.

<sup>12</sup> Reporte Regional sobre las Capacidades Estatales para atender el fenómeno de la Violencia Armada – El caso de América Latina y El Caribe. Marzo 2012. AOAV. – ver página 11

crimen organizado, la oferta y demanda de drogas, la existencia de altos índices de pobreza o inequidad y a la escasez de oportunidades educativas o laborales.

*iv. La motivación que la inspira y los ámbitos de realización que dan lugar a una tipología de la violencia:*

En la caracterización de violencia armada suelen distinguirse dos tipos: la violencia con motivación emocional y la violencia con fines instrumentales. En la primera el hecho violento emana de las emociones y no persigue un fin específico más allá de causar un daño a la víctima. La violencia se considera con fines instrumentales cuando sirve como un medio para alcanzar un objetivo u obtener un beneficio posterior.

Por otra parte, los ámbitos permiten caracterizar los hechos violentos de acuerdo a la relación que existe entre el perpetrador y su víctima. La Organización Mundial de la Salud (OMS) toma en cuenta dos tipos de violencia: la violencia interpersonal individual y la violencia colectiva o violencia entre grupos. La violencia interpersonal individual es aquella violencia que ocurre entre individuos, que pueden estar relacionados por vínculos estrechos o a través de lazos de menor proximidad. La violencia colectiva, refiere a aquellos eventos de violencia que son perpetrados por grupos que pueden o no pertenecer a estructuras organizadas.

Los tipos de violencia señalados no son excluyentes entre sí. Diferentes tipos de daños pueden ocurrir en cada uno de los ámbitos de la violencia y pueden tener, a su vez, diferentes motivaciones.

### **Sobre el Acceso a la Justicia**

Al hablar de acceso a la justicia de víctimas, consideramos necesario recordar como piedra fundacional del reconocimiento de los derechos de las víctimas, la Declaración sobre los principios fundamentales para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985.<sup>13</sup> Es en este documento de donde surge el exhorto a los estados reconocimiento por parte de sus legislaciones de que las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad, del derecho de las mismas al acceso a mecanismos de justicia para una pronta reparación, a la previsión de mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos expeditos, justos, poco costosos y accesibles; a la necesidad de que la víctima conozca sus derechos, permitiendo el conocimiento de los trámites judiciales y facilitando su actuación en los mismos.

No obstante, casi veinte años después de este documento internacional inicial, al hablar de acceso a la justicia entendemos necesario profundizar sobre la determinación y extensión de su contenido, pues la visión inicial, reduccionista si se quiere, conduce a la consideración exclusiva del plano público institucional – judicial de organización de los tribunales. Por el contrario, el enfoque que promueve el

---

<sup>13</sup> 1985 United Nations Declaration of Basic Principles of Justice for Victims of Crime and Abuse of Power, A/RES/40/34.

PNUD para el desarrollo de políticas públicas al que adscribimos, entiende el acceso como un objetivo y como un medio al mismo tiempo.

En efecto: “Siendo un fin en sí mismo, se percibe, a su vez, como un requisito previo, como un instrumento para la transformación de las relaciones de poder que perpetúan la exclusión, la pobreza y la subordinación de grupos tales como mujeres, presos, indígenas, migrantes, discapacitados, menores, ancianos, población de bajos ingresos, etc. El acceso a la justicia engloba materias tan diversas como: existencia de una adecuada protección normativa de los derechos ciudadanos, información ciudadana sobre los derechos de los que es titular, asesoramiento en el tráfico jurídico cotidiano en materias que abarcan todas las jurisdicciones jurídicas y mecanismos accesibles y eficaces de resolución de conflictos, sean o no de titularidad estatal.”<sup>14</sup>

En tal sentido, la concepción de acceso a la justicia así definida, implica que no puede identificarse exclusivamente con el respeto a las garantías procesales básicas -entre las cuales se encuentra el acceso a un tribunal de justicia-, sino más bien constituye un derecho complejo, instrumental y sustantivo a la vez. Siguiendo la descripción del PNUD, más que acceso a los tribunales, se trata del acceso a un remedio eficaz para un problema tutelado por el derecho.

Para que ello sea posible, es necesario propender a un servicio regido por los principios de universalidad, gratuidad, integridad, adaptabilidad y de calidad.<sup>15</sup>

Así, ya de cara al acceso a la justicia de las víctimas de violencia armada debemos decir que en los hechos se verifica mediante las oportunidades de contacto de las víctimas con los operadores del sistema judicial y sus auxiliares, desde la policía hasta distintas instancias u organismos judiciales con miras a la satisfacción efectiva de sus derechos. Este concepto nos remite al derecho (individual o colectivo) de obtener una respuesta rápida y efectiva para proteger sus derechos. Implica entonces, que las víctimas tienen el derecho de ser tratadas de acuerdo a la ley y obtener las medidas compensatorias previstas en la legislación interna de cada país.

En la práctica, suelen existir múltiples obstáculos para el acceso a la justicia, tales como la ausencia de información sobre los derechos y procedimientos, falta de cooperación de las fuerzas de seguridad o policías, distancia a Centros de Policía o Comisarías, costo de los procesos, sumado a limitaciones económicas para el traslado y barreras lingüísticas, entre otras.

Esta situación de exclusión del sistema judicial se da con mayor frecuencia en personas o comunidades pertenecientes a grupos vulnerabilizados; familias en situación de indigencia o pobreza estructural, mujeres a cargo de familias numerosas y grupos indígenas. Esta caracterización no debe asumirse como excluyente puesto que las desigualdades, que son variadas, resultaran acumulativas.

Frente a una concepción clásica que se basa en una presunción formalista de que ley protege la igualdad de hecho en el disfrute de derechos, se verifica la relación inversa. La necesidad de construir esa

---

<sup>14</sup> UNDP, Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia. América Latina y El Caribe. Octubre 2005.

<sup>15</sup> UNDP, Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia. América Latina y El Caribe. Octubre 2005. - Pág. 14



igualdad frente a sectores y grupos específicos en los que se verifica una vulnerabilidad mayor, derivada de barreras estructurales al acceso a aquel servicio.

Por esa razón, un sistema que responda a la descripción efectuada debería a las necesidades de la población y lograr que aquellas barreras estructurales que pesan sobre cada segmento, se vean compensadas por instrumentos específicamente orientados a su remoción.

Debe destacarse que en la misma línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), han promovido estándares de satisfacción de la garantía de acceso a la justicia por parte de los Estados, tanto en su aspecto positivo -proveer institucionalmente los órganos pertinentes-, como negativos -remover los obstáculos que limitan la vigencia de la garantía-.

Entre otras pautas señaladas por la CIDH y la jurisprudencia de la Corte, para garantizar la satisfacción de ese derecho, se encuentran: la disminución del costo de los procesos o la instauración de alternativas de gratuidad; el establecimiento de mecanismos de asesoramiento gratuito en los casos en que es necesario para la defensa de los derechos fundamentales; la promoción de procesos de acercamiento geográfico de los Tribunales y sus órganos auxiliares; y en general la remoción de todas las exigencias legales y administrativas que limitan el ejercicio de ese derecho fundamental, en especial a los sectores de menores recursos, extranjeros, grupos indígenas, etc.

Es importante resaltar también, que si bien el acceso a la justicia lo analizamos como una consecuencia de la violencia armada, deberá ponderarse también el efecto vinculado a la prevención general que trae aparejado.

Así, la exclusión del sistema judicial y por lo tanto la imposibilidad de reparar derechos y juzgar a los responsables, debe advertirse como una de las causas de futuros actos de violencia armada, en la medida en que los perpetradores no son sometidos a proceso y condenados; o bien la víctima decide – dada la ausencia de respuesta del sistema formal- actuar por fuera del orden legal.

Por ello el acceso a la justicia deberá ser considerado también, entre las medidas de carácter preventivo.

Desde una perspectiva de los derechos humanos, corresponde pensar el derecho como una institución destinada a la transformación de las desigualdades sociales. Esto se complementa con la premisa de ampliar la cobertura estatal en la materia, ya que el derecho a una audiencia imparcial no está garantizado mientras no exista cobertura para todos los ámbitos derecho –la insatisfacción de derechos civiles, administrativos. Etc. tienen la misma repercusión desde la perspectiva de los segmentos vulnerables, en su percepción de acceso a la justicia.

En ese sentido, una herramienta eficaz es la incorporación al sistema de mecanismos informales y comunitarios de abordaje y resolución de conflictos. Estos persiguen más la reparación del vínculo social que la aplicación textual de una normas, permiten que los involucrados perciban que la solución de

adapta a su idea de lo justo y permite una mirada hacia el futuro, más que concentrarse en la exacta reconstrucción de lo que originó el problema.

Tanto en la Declaración de Ginebra como los Compromisos de Oslo se señala que es posible lograr reducciones tangibles de la violencia armada a partir de nuevas medidas innovadoras destinadas a mejorar la seguridad, la protección y el acceso a la justicia, unidas a los esfuerzos para promover el desarrollo económico y social.

Los acuerdos planteados en estas convenciones apuntan a los esfuerzos que se realicen por los gobiernos nacionales en conjunción con las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. La experiencia acumulada plantea la necesidad de adoptar enfoques integrales y con base empírica, erigidos sobre las características específicas de los contextos, las formas de vida locales y de refuerzo de las capacidades, dentro del respeto por la diversidad cultural.

Este enfoque preventivo se diferencia ampliamente de las medidas coercitivas y represivas que engloban estrategias agresivas de intervención directa de la policía y fuerzas de seguridad. Los acuerdos contrariamente a ello, proponen promover estrategias de desarrollo que aborden con decisión los principales factores de riesgo que dan lugar a la violencia armada.

Estas estrategias que deberán estar orientadas a la inclusión social, deberían consistir en generar empleo y oportunidades económicas, fortalecer la seguridad de las personas y el acceso a la justicia; promover instituciones de seguridad pública eficaces y responsables, el desarme y la desmovilización de organizaciones, el control de armas de fuego y fomentar resoluciones de conflictos y acuerdos políticos incluyentes.

Se asume como premisa que las políticas de igualación de condiciones llevan a la igualdad de oportunidades: en tal sentido se promueve la inclusión social, la igualdad de género, la protección de la infancia y la prestación efectiva de servicios básicos de salud y educación.

### **Sobre la Asistencia a la Víctima**

Se trata de **“todos aquellos esfuerzos encaminados a reparar los daños causados a las personas como consecuencia de un acto violento.”**<sup>16</sup>

Así, la asistencia a las víctimas puede tomar diferentes formas, a saber: a) la **restaurativa**, que busca restablecer la situación de la víctima a su estado original antes del daño causado, b) la **compensatoria**, que mediante el pago de dinero a la víctima busca compensar económicamente el perjuicio sufrido, c) la **asistencial**, que persigue la rehabilitación y recuperación física y psíquica; d) la **inclusiva**, tendiente a igualar las condiciones socioeconómicas de las víctimas de forma tal de permitir el pleno desarrollo de sus capacidades y la plena inclusión social; y e) la **reparadora**, tratándose de aquellas intervenciones

---

<sup>16</sup> Reporte Regional sobre las Capacidades Estatales para atender el fenómeno de la Violencia Armada – El caso de América Latina y El Caribe. Marzo 2012. OAV - Ver página 13.

que generan satisfacción moral en el ofendido, podrán ser las que aplican penas, reconocen la verdad o bien los procesos de perdón frente al perpetrador.

Debe destacarse que la intervención frente a las víctimas deberá -para cumplir debidamente su objetivo- garantizar la no repetición, ser oportuna y evitar la re-victimización; pues de ocurrir lo contrario, habrá poca diferencia entre el perjuicio que produce la desatención total del Estado y el que pueda producir su intervención tardía.

### **El camino de Acceso a la Justicia de una Víctima de la Violencia Armada**

Los hechos de violencia armada usualmente trascienden más allá de la voluntad de la víctima, pues les sigue una intervención del sistema de emergencias médicas. En estos casos, la víctima recibe en primer lugar asistencia sanitaria y luego, en una segunda instancia, se encuentra con los resortes institucionales de acceso al proceso judicial.

En otros casos, al tratarse de sucesos violentos, intervendrá directamente la autoridad de seguridad, sea oficiosa o motivada por pedidos de testigos del hecho.

En los restantes, la víctima voluntariamente debe denunciar el hecho para motivar la intervención judicial.

Tanto en El Salvador como en la República Argentina, los hechos violentos con armas constituyen una gama de posibles delitos que dan lugar a la acción pública.

En ambos países, existe obligación legal de los profesionales y auxiliares de la salud del sistema de salud pública, de hacer la denuncia de los posibles delitos que conocieran en razón de su actividad asistencial.

En ambos países también, el órgano encargado de promover esa acción penal es el que nuclea a los Fiscales (Fiscalía General de la República –FGR- en El Salvador y Ministerio Público Fiscal –MPF- en la República Argentina).

Asimismo puede ocurrir que las oficinas denominadas de **Asistencia a las Víctima** o de **Acceso a la Justicia** en existencia, dependientes de algún organismo estatal u organización privada, reciban una víctima y la acompañen a formular la denuncia por el hecho que la daña.

### **El camino que recorre una víctima en El Salvador.**

Si la víctima de violencia armada fue asistida en el lugar del hecho (Cruz Roja, Cruz Azul o Cruz Verde Salvadoreña), será trasladada a un hospital donde será atendida por un médico del área de Emergencias.

Salvo en los casos en que concurre la Cruz Roja al lugar del hecho, el primer contacto de la víctima con el personal de la salud se produce en este acceso al área de emergencias del Hospital.

Siendo el Hospital al que concurre la víctima parte del sistema de salud pública, el personal previsto al efecto dará aviso de la concurrencia de un herido de esta naturaleza a la Policía Nacional Civil (PNC).

De las entrevistas ha surgido que en líneas generales este contacto se produce mediante aviso al personal de la PNC que se encuentra de guardia en la puerta de los nosocomios.

Puede ocurrir también frente a la concurrencia inicial de la PNC o la Policía Municipal (Comunitaria), que sean ellos quienes directamente trasladen al herido al Hospital.

La convocatoria a la PNC podrá ser a su número de emergencias es el 911.

Cuando se recibe una denuncia en la PNC o se toma intervención porque el hospital la convoca o porque concurre al hecho directamente, la policía en función de investigación dará intervención y seguirá las directivas de la FGR por intermedio de uno de sus fiscales auxiliares.

Si la víctima no fue asistida por un profesional de la salud, o su atención se realizó en forma privada sin noticia a la policía, podrá hacer la denuncia en la PNC o al número de denuncias 122, o bien concurrir a la Fiscalía (FGR) o a un Juzgado de Paz (que dará intervención a la PNC y FGR).

Completadas las medidas de investigación iniciales, el Fiscal actuante dará intervención al Juez de Instrucción.

Adicionalmente la víctima también podrá efectuar la denuncia por ante la Procuraduría de Derechos Humanos.

#### **Síntesis de los derechos de las víctimas con reconocimiento positivo en El Salvador.**

- Ser tratado dignamente por las autoridades.
- Que el Estado le garantice el acceso a la justicia, asegurando su intervención en todas las actuaciones policiales, de la fiscalía y judiciales, e informándole su resultado.
- Ser informado de sus derechos, recibiendo asistencia de un abogado de la fiscalía en los casos que corresponda.
- En el caso de necesidad, que se le nombre un intérprete o una persona que sea capaz de explicar sus expresiones.
- Ser oído antes de la toma de decisiones favorables al acusado, ser notificado de ellas y presentar recursos contra las decisiones judiciales que lo perjudiquen de acuerdo al régimen legal.
- Ofrecer pruebas personalmente y ser notificado de cualquier decisión que implique la no continuación del proceso.
- Ser indemnizado por los perjuicios derivados del hecho, a que se le reparen los daños ocasionados por el mismo o a que se le restituya el objeto reclamado.
- Gozar de medidas de protección personal.
- Recibir apoyo psicológico o psiquiátrico cuando sea necesario.

Si es menor de edad:

- Ser tenido en cuenta su interés superior en el proceso y en las decisiones que sean adoptadas durante el mismo.
- Ser reconocida su vulnerabilidad durante el proceso y que se le brinde asistencia y apoyo especializado.

- Ser protegida su intimidad y que se apliquen las medidas de reserva del proceso necesarias para evitar la divulgación de información que pueda conducir a su identificación o la de la sus familiares.
- Que se le brinden facilidades para la rendición de su testimonio en ambientes adecuados, registrando incluso el mismo para facilitar su reproducción en las audiencias en que sea necesario, evitando nuevas convocatorias.
- No ser confrontado personalmente con el imputado en el marco del proceso, cuando fuere menor de doce años.
- Ser oído por la autoridad antes de adoptar una decisión que le afecte.
- Que se le designe un procurador a los efectos de asegurar la debida asistencia y apoyo durante el procedimiento, cuando carezca de representante legal o éste tenga interés incompatible con el del menor.

Estos derechos se reconocen por igual a:

- A la persona directamente ofendida por el delito.
- Al cónyuge, compañero de vida o conviviente.
- A los parientes -dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad-.
- Al hijo o padre adoptivo.
- Al heredero testamentario, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido.

### **El camino que recorre una víctima en Argentina**

En el caso de intervención asistencial en vía pública será el Sistema de Atención Médica de Emergencia – SAME- en la Ciudad de Buenos Aires quienes intervengan llevando a la víctima a un Hospital del sistema de salud pública. Los servicios médicos de los hospitales públicos darán entonces intervención a la policía de seguridad (Policía Federal Argentina –PFA- o Policía Metropolitana en CABA o policías provinciales).

Frente al hecho en vía pública puede concurrir y tomar intervención de oficio alguna de las policías (Tel. 911 o 101) quienes requerirán el SAME para el traslado de la persona al Hospital.

Si la víctima no fue asistida por personal de la salud, o su atención se realizó en forma privada sin noticia a la policía, puede hacer la denuncia en la Policía Federal o Metropolitana, presentándose en la dependencia más cercana.

Cuando la Policía toma intervención mediante una denuncia, por llamado desde un Hospital, o porque es desplazada al lugar del hecho, la policía en función de investigación debe dar intervención y seguir las directivas del MPF por intermedio de uno de sus fiscales de instrucción o correccionales.

La víctima también puede hacer la denuncia directamente en el MPF, lo que implica la inmediata intervención de un Fiscal, que motivará la intervención posterior de un Juez.

El Poder Judicial asimismo recibe denuncias mediante oficinas habilitadas al efecto. Así, cuando se produce este ingreso los juzgados, posteriormente estos dan intervención a la Fiscalía.

#### **Síntesis de los derechos de las víctimas con reconocimiento positivo en Argentina**

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades (policía, poder judicial, fiscales, auxiliares de la justicia).
- La protección de la integridad física y moral, tanto suya como de su familia.
- Que se le brinde asistencia integral durante el proceso, incluyendo en esto asesoramiento acerca de la posibilidad de presentarse como particular damnificado, actor civil o querellante.
- Que los actos procesales que lo requieran se realicen en su residencia si tiene más de 70 años de edad, se encuentra embarazada o impedido físicamente.
- Ser acompañado por alguien de su confianza durante los actos procesales si fuere menor o incapaz.
- A ser informado sobre el estado de la causa y la situación del imputado.
- A solicitar el sufragio de los gastos de traslado al lugar donde la autoridad competente lo convoque.

## El contexto de la violencia armada en la Argentina.

En una de sus últimas publicaciones<sup>17</sup>, Diego Fleitas, Germán Lodola y Hernan Flom señalan que los datos reportados por la UNODC 2012 para el caso de Argentina ( conforme mediciones desactualizadas del 2010) arrojan una tasa del 5,5 cada 100.000 h, equivalente a 2237 homicidios. Si bien Argentina tiene una de las tasas más bajas del continente latinoamericano, los autores mediante un cálculo propio a partir de datos del área de salud indican que es posible “estimar que en el año 2012 ocurrieron 2857 homicidios que representan una tasa del 6,9 cada 100.000 h.”<sup>18</sup>De igual manera señalan como desproporcionada la cantidad de *muertes de armas de fuego de intención no determinada*, que a su juicio indican un error en su tipificación, siendo la mayoría de ellas homicidios en la realidad.

Se destaca por otra parte que el estudio de Diego Fleitas y Alejandra Otamendi (2007) “Homicidios, Suicidios y Uso de Armas de Fuego en las Provincias Argentinas”, permite adentrarse en el análisis de tendencias en la cantidad y tipo de hecho de violencia armada en las últimas dos décadas así como especificar mejor los perfiles de víctimas y perpetradores de violencia. Los resultados más significativos del estudio son:

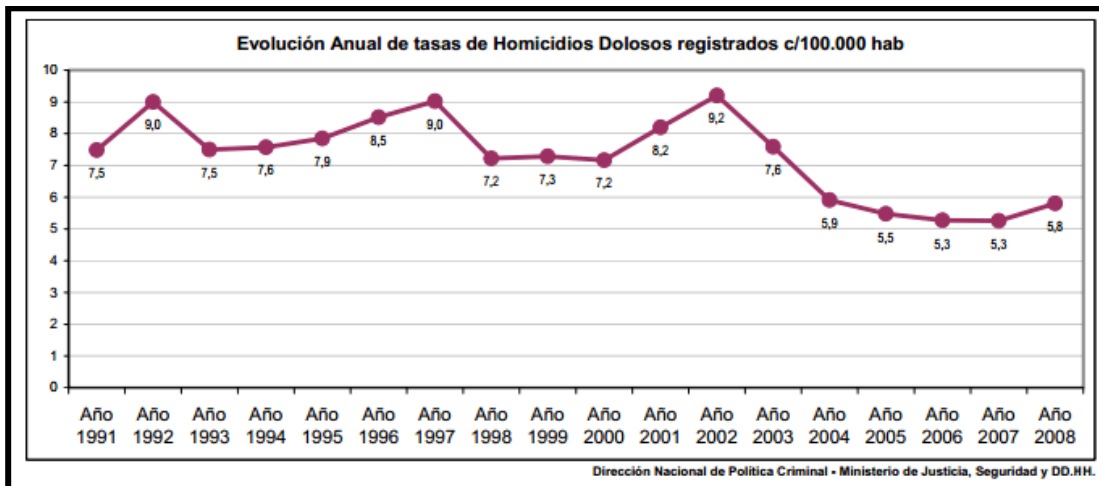
- En Argentina a partir de mediados de los 90’ se verificó un aumento estadístico. De acuerdo a estadísticas del Ministerio de Salud, el número total de homicidios de 1997 al 2005 fue de 28.981.
- En 1997 ocurrieron 2.852 homicidios, luego fue creciendo paulatinamente, y en plena crisis en el año 2002 llegó a un pico de 4.419 muertes, para finalmente descender a 2.715 en el año 2005, por lo que entre dicho año y 1997 los homicidios cayeron un 3,9%.
- El siguiente gráfico sintetiza la evolución de los homicidios en Argentina entre 1991 y 2008 medido en tasas de cantidad de homicidios por cada 100 mil habitantes. La tendencia muestra una disminución en el período de recuperación de la actividad económica y del empleo posterior a la crisis de 2001-2.

---

<sup>17</sup> Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. Asociación para Políticas Públicas, 2014.

<sup>18</sup> Página 15, Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. Asociación para Políticas Públicas, 2014. Diego Fleitas, Germán Lodola y Hernan Flom.





- Una cuestión muy importante a tener en cuenta es el hecho de que la mayoría de los homicidios se no se producen en ocasión de otro delito, por ejemplo en un robo o una violación, sino que son consecuencia de conflictos interpersonales, de peleas que pueden ser entre familiares o vecinos. Así, en el año 2004, 55% de los homicidios no tuvieron relación con otro delito, y sólo 25% fueron realizados en ocasión de robo.
- En el caso de los homicidios por conflictos interpersonales, en muchísimos casos la existencia a un arma de fuego determinó que la disputa terminara en un asesinato, cuando se podría haber evitado restringiendo la accesibilidad a dicha arma.
- Entre las políticas de prevención de homicidios, una medida esencial es disminuir la proliferación de armas a través de planes de recolección, entre otras iniciativas posibles.
- En lo que respecta a la composición por género en el total de las víctimas de homicidios y suicidios, en su gran mayoría son hombres, siendo el 86,4% de los homicidios y 78,6% de los suicidios.
- Los autores de los homicidios dolosos también se caracterizan por ser hombres y jóvenes. En el año 2004, de un total de 1.582 imputados, 91% eran de sexo masculino y 46% menores de 24 años. De estas cifras se puede deducir que los hombres jóvenes son los que principalmente se encuentran atrapados en una dinámica de violencia, en la que son tanto víctimas como victimarios.
- En Argentina, del total de homicidios y suicidios, 70,3% y 33,8% fueron cometidos con armas de fuego, respectivamente.
- Los hombres son víctimas de las armas de fuego en mayor proporción que las mujeres. Por ejemplo, 73,3% de los homicidios de los hombres son efectuados con armas, mientras que en las mujeres el porcentaje es de 57,6%.
- La violencia armada afecta a los hombres y las mujeres de manera diferente. Pese a que la gran mayoría de las víctimas son hombres, las mujeres también son afectadas por la violencia asociada al uso de armas de fuego, que son a menudo utilizadas por los varones para intimidar y así facilitar violaciones y otros tipos de violencia física o psicológica.

Sin restarle importancia a la gravedad del problema de la violencia contra la mujer, es de notar que los homicidios representan un 14% del total, ya que los hombres son el principal grupo de riesgo tanto como víctimas como victimarios.

El estudio de D. Fleitas y A. Otamendi (2012) "Mapa de la Violencia de Género en Argentina", permite recuperar las principales características de los hechos de violencia armada que afectan a mujeres.

- En el caso de los homicidios de mujeres, parecen responder a dos dinámicas diferentes: por un lado, a la dinámica de robos armados, más vinculados a las grandes urbes; y por el otro, a la violencia propiamente de género. Consecuentemente con esto, los homicidios de mujeres con armas de fuego, están asociados con los robos armados y con los robos de autos en las provincias con grandes urbes. Mientras que las provincias menos urbanas y que registran menos robos, como las del Norte, presentan una mayor proporción de homicidios femeninos sobre el total de homicidios, indicando que probablemente se trate de femicidios.
- Los robos en parte están explicando los homicidios de mujeres con armas de fuego, ya que se comprobó que existe relación entre la variación de las tasas de dichos homicidios, con los niveles de robo armado por provincias, y con la evolución del robo de automotores a nivel Nacional.
- En una investigación de la Corte Suprema en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2010 se corroboró dicha doble dinámica de los homicidios de mujeres, ya que 50% fueron motivados por violencia intrafamiliar y 27% en ocasión de robo.
- En los casos de violencia doméstica, la presencia de armas de fuego aumenta el riesgo de homicidio de la mujer.
- El grupo de jóvenes de 15 a 19 años de mujeres son el principal grupo de riesgo tanto de suicidios como de homicidios.
- En el caso de los homicidios de mujeres jóvenes, las tasas más altas son en Río Negro y las provincias del Norte, muy por encima del resto. A su vez, las mismas se asocian con altas tasas de analfabetismo, pero también de robos armados. Las provincias del Norte presentan tasas de violaciones varias veces más elevadas que el resto, relacionadas con altos niveles de abuso de alcohol y de necesidades básicas insatisfechas.

### **El contexto de la violencia armada en El Salvador.**

En América Central se encuentra la tasa más alta de homicidio, de 26,5 (UNODC 2012), situándose en los países del Norte de América Central niveles notablemente más altos que el resto. Así, los países del Norte de América Central y Venezuela son los que tienen los niveles más altos de homicidio (Fleitas, Lodola y Flom; 2014).<sup>19</sup>

Como señalamos, El Salvador es uno de los países latinoamericanos con mayores índices de violencia letal. Esta violencia se atribuye a las pandillas, al tráfico de drogas, así como a los efectos negativos generados por las políticas de mano dura (Cruz, 2010).

---

<sup>19</sup> Tasas cada 100.000 h conforme datos UNODC 2012; Honduras 90,4; Venezuela 53,7; Belice 44,7; El Salvador 41,2; Guatemala 39,9.

Asimismo debe atribuírsele a los delitos y a la violencia interpersonal.

De tal forma, se señalan a continuación algunos datos de interés que surgen de cara a las estadísticas sobre violencia armada en El Salvador a través de la publicación “Armas de fuego y violencia” (2000) y el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, “Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El objetivo del primero fue estudiar la dinámica y el impacto de las armas de fuego, así como también generar información que permitiera orientar las políticas para reducir y controlar las armas de fuego y su impacto sobre la violencia en El Salvador. El estudio se realizó intentando examinar los factores más relevantes que intervienen en esa dinámica, desde las causas que llevan a que la gente quiera armarse hasta las que intervienen en la manera en que la gente utiliza las armas de fuego.

El segundo estudio brinda una mirada comparativa entre los países de la región sobre el impacto socio-económicos de la violencia y las intervenciones del Estado y la sociedad civil que han contribuido a mejorar la situación.

Los principales resultados son:

i. Las armas de fuego constituyen un elemento desestabilizador en la sociedad salvadoreña por tres grandes razones. En primer lugar, porque no existe un control estatal efectivo sobre el volumen total de armas circulantes; en segundo lugar porque las instituciones nacionales no han podido evitar el fuerte tráfico de armas ilegales en el país; y, finalmente algo que es muy cotidiano, el frecuente uso de armas (legales e ilegales) en actividades delincuenciales de todo tipo.

ii. Se calcula, sobre la base de proyecciones de encuestas, que hay más de 450 mil armas en manos de civiles en El Salvador. Un poco más de 60% de las armas que circulan en el país, lo hacen de manera ilegal.

iii. La fuerte presencia de armas en manos de civiles en el país se explica por una conjunción de causas:

a) por los remanentes de arsenales utilizados en la guerra,

b) un fuerte comercio legal e ilegal de armas;

c) la falta de controles a la importación de armas;

d) la existencia de una ética social de la violencia entre amplios sectores de la población, la cual privilegia el uso personal de la violencia como forma de enfrentar las amenazas.

En relación al último punto, el informe destaca que un poco más de 40% de la población, sobre todo los hombres y los campesinos, desearían tener armas de fuego con propósitos de defensa personal y protección.

iv.) Más de 65% de los homicidios que se han cometido en el país en los últimos años, se han llevado a cabo con armas de fuego y cerca de 70% de los asaltos y robos a mano armada que reporta la Policía Nacional Civil se han cometido utilizando armas de fuego.

v.) La utilización de armas de fuego aumenta la probabilidad de que los hechos de violencia terminen con la muerte de alguna persona en comparación con otros tipos de armas. Esto es válido tanto por parte de las víctimas y de los victimarios. Las personas que utilizaron un arma de fuego para defenderse

de un hecho de violencia cualquiera durante el año 2000, murieron en una relación cuatro veces mayor en relación con aquellas personas que no intentaron defenderse. Por su parte, las personas que intentaron usar un arma de fuego para defenderse específicamente de un asalto o robo a mano armada, murieron en una relación 48 veces más alta que quienes no intentaron defenderse del asalto.

Debe destacarse al analizar el contexto de la violencia en este país, que en 2012, las dos pandillas más grandes de El Salvador, la Mara Salvatrucha (MS) y el Barrio 18 acordaron una tregua respaldados por diversos actores de la sociedad civil y el Estado (aunque esta circunstancia fue negada y reconocida sucesivamente por este último). Así, un representante de la Iglesia católica y Raúl Mijango de la Fundación Humanitaria sirvieron de negociadores.

La tregua constituye una ventana de oportunidad para que el gobierno y los distintos sectores de la sociedad salvadoreña construyan iniciativas y políticas más sostenibles para disminuir la violencia y el delito (PNUD, 2013).

Así, esta intervención coordinada entre la sociedad civil y el Estado, que implicó la tregua entre las principales pandillas del país, significó que los niveles de homicidios en el país se redujeran a menos de la mitad. A mediados de 2013, se le atribuyó a la tregua una reducción sostenida de 40% en los índices nacionales de homicidios (PNUD, 2013). Cabe señalar que a pesar de la disminución en los homicidios, los niveles de delincuencia no han cambiado de manera significativa en el país.

Finalmente debe resaltarse como para lamentar, que estos últimos meses -previos y posteriores a las elecciones presidenciales 2014- se ha fustigado la instancia de diálogo que implicaba la tregua, pues desde el estado nacional se ha impedido a los mediadores Mijango y Colindres, el acceso a los centros penales en que se encuentran los líderes de las pandillas ocasionando severas dificultades en la comunicación y mediación de los conflictos. De tal forma, los hechos expuestos aparecen en forma coincidente, con una nueva escalada de los homicidios en el mes de marzo 2014.

## Historias de vida en la Argentina y en El Salvador

### Marta no duerme



Eran las cuatro de la mañana, hacía ya un buen rato que Marta había acostado a su nieta. Los ruidos en esa zona del barrio de La Boca eran habituales, tanto que ya no los escuchaba. Aquella madrugada fue distinta, un sacudón la arrancó del sueño. Carolina, una chica muy joven que por entonces dormía en su casa -que oficiaba de refugio improvisado contra la violencia de género- la desveló con noticias de la muerte.

Lo primero que Marta balbuceó mientras despertaba fue: “¿Qué le pasó a Beto?”. Como tantas otras veces, y ante cualquier situación de alarma pensó en su hijo de forma casi mecánica, ese hijo que aún tenía con ella. Al otro, el mayor, lo había matado la policía diez años atrás, cuando intentaba escapar del robo que había cometido. Mientras se levantaba, imaginó que Beto estaba otra vez “en cana”, o que repitiendo la suerte de su hermano, la desgracia lo alcanzaba. Pero esta vez no eran sus hijos, era “la flaca”.

Ivana, una de las ex parejas de Beto, y una de sus hermanas –enferma de SIDA, quien por esos días estaba parando en casa de Marta porque necesitaba cuidados- habían sido acuchilladas.

Ni bien salió de la cama, Marta se vistió, y a toda prisa caminó las pocas cuerdas que la separaban de la casa de su antigua nuera. Beto, con expresión desencajada, la esperaba en la puerta.

El relato de esa noche no es lineal, las emociones se imponen y Marta recuerda partes. Lo que la conmoción no pudo impedir, fue ese reflejo de mantener la televisión apagada, para que su nieta, hija de la flaca, no accediera a imágenes del hecho.

Marta recuerda que dos noches antes del hecho, había visitado a Ivana con su nieta, y que le había llamado la atención un palo que las hermanas habían puesto contra la puerta, como haciendo palanca. En el barrio era sabido que allí se vendía paco, y Marta no lo ignoraba. Para Ivana, aquello que había comenzado como una arriesgada manera de ganarse la vida, con el correr del tiempo se había convertido en adicción.

Si bien el deterioro de la salud de Ivana era progresivo y evidente a causa del consumo del paco, en su entorno de ese tema no se hablaba. El único momento en que Marta tocaba el tema, era cuando rezaba, ya que Ivana, como sus demás seres queridos, siempre tenía lugar en sus oraciones.

No hubo captura inmediata del autor del hecho. Marta contemplaba como pasaban los meses sin ningún resultado concreto en las actuaciones judiciales por parte.

Por el barrio circulaban toda clase de rumores, versiones incompletas que intentaban dar explicación al homicidio, sus causas y sus responsables. Marta escuchaba esos rumores, catalogando a cada fuente, en esas calles donde todos se conocen, y se sabe a quién dar crédito, y a quién dejar pasar. A pesar del dolor que le generaban la pérdida y la impunidad, nunca descuidó a su nieta, a quien supo contener con la ayuda de una organización comunitaria barrial. Allí la niña encontró asistencia psicológica.

Una noche como cualquiera, mientras Marta cocinaba en la olla grande para toda su familia, su vecina Yesi tocó a su puerta. Le contó que mientras daba unas vueltas por la calle en procura de clientela, había escuchado a un hombre alardeando, para quien quisiera escucharlo, cómo había asesinado a dos personas en ese mismo barrio, un par de años atrás.

Marta no tardó en comunicarse con Beto, y en pocos minutos el ritual de la cacería ya se había iniciado. Los vecinos habían esperado durante mucho tiempo la actuación de la justicia, quizá demasiado y querían lincharlo. La muchedumbre persiguió y rodeó al supuesto homicida a pocas cuadras de la comisaría, y allí lo arrinconaron, momento en que agarró para defenderse dos cuchillas. Marta fue a buscar personalmente el patrullero a la Comisaría, se hizo esperar, pero al fin llegó logrando detener al homicida.

Dos años después de la muerte de Ivana y de su hermana, la sentencia fue dictada, y el homicida aún cumple su condena. Si bien para Marta y su familia no hay nada que repare la pérdida, la justicia le sirve de aliciente.

## Una marca de por vida.



Pedro nació en Enero de 1970. Su infancia, como el resto de su vida, transcurrió en Villa Soldati, una de las zonas más pobres de la Ciudad de Buenos Aires; uno de esos barrios que no contempla ninguno de los circuitos turísticos que propone la ciudad capital.

Criado en una familia de bajos recursos que le inculcó el esfuerzo como principal camino para la superación, Pedro supo combinar su vocación por la mecánica con la contención del hogar, dando entonces con una fórmula que le permitió sostenerse en el sistema educativo bastante tiempo más que muchos de sus pares, vecinos de su misma edad que, acuciados por la necesidad o víctimas del contexto de alta vulnerabilidad, abandonaron sus estudios.

Aún sin haberse graduado, cursar hasta último año en un colegio con orientación industrial había facilitado la posibilidad de encontrar trabajo tempranamente. Esa primera experiencia laboral le permitió desarrollar habilidades, que lo empujaron a ambicionar algo más. Poco tiempo después, cuando fue contratado para trabajar en los talleres de una importante empresa de transportes, sintió que concretaba sus sueños.

El nuevo empleo significó un mejor ingreso, y como contrapartida, ciertos hábitos que terminarían complicando las cosas. Si bien había probado drogas con anterioridad, Pedro registra que fue en ese momento de su vida en el que se convirtió en consumidor de cocaína. Disponer de algún dinero más convirtió la situación de consumo en algo frecuente, hasta volverse una necesidad difícil de controlar. Poco tiempo después ya no trabajaba, pasaba todas sus tardes en la calle con sus amigos del barrio.

Aquel año no había pensado festejar su cumpleaños, pero cedió a la presión de su madre, y desde temprano habían llegado familiares y amigos a la casa que todavía compartía con sus padres. Hacía rato habían terminado de comer el asado cuando llamaron a la puerta; faltaban veinte minutos para las tres de la mañana. Pedro se sorprendió al ver quienes eran. Caras conocidas en el barrio, pero que no contaba entre sus amistades. *“Mira, la cosa no es con vos”,* se presentaron, *“sino con el gato ese que estás protegiendo, decile que salga, sabemos que está acá”*. Pedro intentó calmar a los recién llegados, les explicó que se estaba festejando un cumpleaños familiar, pero a estos no les pareció razón suficiente para reconsiderar sus intenciones. La discusión continuó en términos cada vez más ásperos, y la situación ganó en tensión cuando, alertado por los gritos, el vecino de la casa de al lado se sumó al coro de amenazas contra Pedro. *“Siempre juntándote con esa gente, vos... te vamos a matar, a vos y a tu amigo”,* le dijo antes de buscar entre sus ropas y mostrarle el revolver. Aunque estaba armado, Pedro no tuvo mejor idea que redoblar el desafío de ese vecino con el que arrastraba una vieja rencilla: *“¿Para qué sacas un arma si no la vas a usar? Vos no tenes huevos para usarla, cagón”,* lo insultó a la cara. Luego, como por acto reflejo, giró sobre sí mismo, y ofreciendo la espalda a sus inesperados visitantes, empezó a caminar hacia la puerta de su casa. Primero sintió el ruido, y un segundo después un ardor que le crecía desde la nuca hasta quemarle toda la cara.

Pedro registra en su memoria que fue hasta una garita de la policía que está a unas cuadras de su casa para buscar auxilio. No estaba sólo, un primo y amigos lo acompañaban. Cuando llegó al lugar, la policía dio aviso al SAME, unos minutos más tarde arribó la ambulancia con los médicos que realizaron los primeros auxilios, para trasladarlo inmediatamente al Hospital dónde fue intervenido quirúrgicamente.

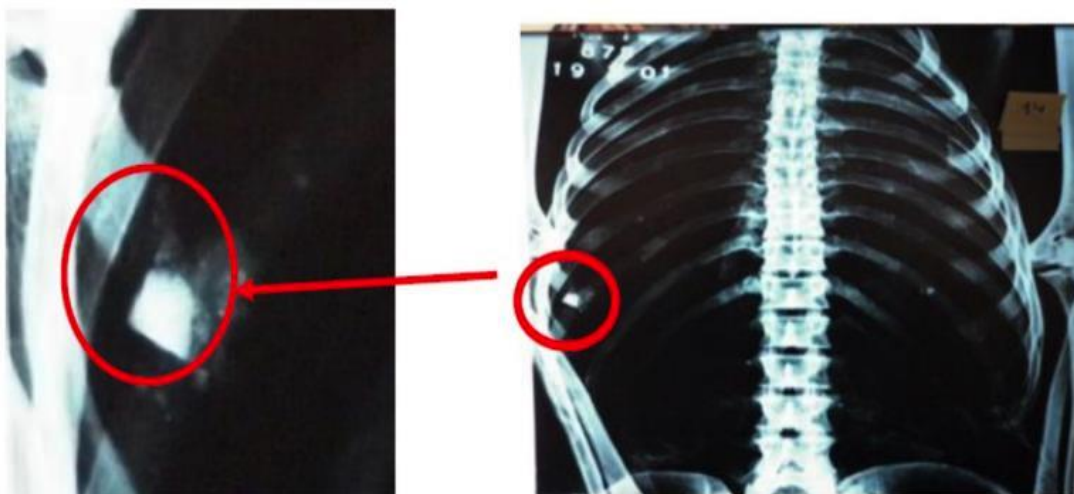
La operación resultó exitosa, y a dos días del hecho, personal policial se hizo presente en el Hospital para tomarle declaración testimonial. La recuperación avanzaba, y más allá de algunos malestares, a los cinco días le concedieron el alta médica después de orientarlo sobre las pautas de alarma que debía tener en cuenta. Le entregaron todos los estudios que le habían realizado, y dejaron pautado un turno de control para los días subsiguientes.

Así, a dos meses del hecho el cuerpo médico forense lo convocó para ser examinado y dictaminó que las lesiones eran graves dado que requerían más de treinta días para su recuperación. En ese mismo mes Pedro declaró sobre lo acontecido en la sede del tribunal, y cinco días más tarde, en base a su testimonio, ordenan el procesamiento del vecino, quien ya estaba detenido como autor del hecho.

Así, cinco meses después de ocurrido el hecho, fue elevado a juicio el expediente. Pedro todavía no se recuperó totalmente de su herida, afirma que le cuesta realizar algunos movimientos, que padece cefalea, problemas para dormir y repentinos cambios de humor. Cada vez que se palpa la nuca, siente esa cicatriz de 6 cm que la recorre.



## Polvo para caballos.



Quizá en este caso, la condición de víctima de violencia con armas de fuego, no signifique un hecho circunstancial en la vida de Fernando, sino más bien una constante.

Los tres balazos que ha recibido a lo largo de su vida, en hechos distintos, espaciados en el tiempo y sin relación entre sí, podrían servir para reforzar esa idea.

Esa reiteración permite, además, analizar los sucesos y acciones ocurridos en cada uno de los casos luego de la agresión. Su repetición autoriza a considerar un patrón, vinculado al recorrido que debe atravesar una víctima de violencia de arma de fuego cuya vida se desarrolla un contexto determinado, un mecanismo, una dinámica social que trasciende las fronteras de este caso.

Nacido en el año 1970 en Virreyes, un barrio popular de los suburbios de Buenos Aires, Fernando abandonó la escuela a los trece años de edad, ante la acuciante necesidad de colaborar con la economía de su casa, ayudando en el taller que su padre artesano, había levantado en los fondos de la vivienda. Según sus propias palabras, dedicó cada vez más tiempo a las *malas compañías*, lo que alteró sus hábitos familiares, transformando su juventud en un período de consumo abusivo de cocaína, y de conflictos con la ley.

El primer hecho lo padeció a los 25 años. Un primo suyo había adquirido una importante cantidad de cocaína con intención de fraccionarla para revenderla, y en esas tareas los sorprendió una banda rival, que ingresó a los tiros en el galpón donde se encontraban, para hacerse con el botín. Si bien ambos primos lograron escapar del lugar, a medida que se diluía el vértigo de la fuga y sobrevinían otras sensaciones, Fernando sintió un intenso dolor, y recién entonces advirtió la herida. Había recibido un impacto de bala en el pecho.

Las circunstancias en la que se produjo el hecho, y la presunción de Fernando de la complicidad existente entre la policía y sus agresores, alejaron la posibilidad de acudir al hospital para tratar su herida. Fernando conocía el protocolo, y temía que la obligación de los médicos de dar a anuncio a la policía cada vez que atienden a un herido de arma de fuego, lo volviese a exponer a una nueva situación de riesgo. El azar dispuso que la bala que pudo alcanzar su corazón se hubiera detenido su recorrido contra una costilla, que le sirvió de freno. Siguiendo otro protocolo sanitario, el del mundo que habitaba, Fernando curó su herida a base de ketamina, un compuesto que utilizan los veterinarios para calmar el dolor de los caballos. Más allá de su testimonio, no existe ningún registro institucional de estos hechos.

Recién un año más tarde le extirparían a Fernando esa bala de su pecho. Si bien las circunstancias que precedieron a su internación son algo confusas, el motivo de su ingreso a la guardia del Hospital no deja lugar a dudas: herida por arma de fuego. Fernando había chocado con su moto después de haber sido baleado nuevamente, y la gravedad de las lesiones -causadas a partir del disparo efectuado por un policía con un arma no reglamentaria y por la espalda- no brindaba otra opción que la de acudir con urgencia al sistema de salud pública.

Esta vez, el hecho de haber evitado la denuncia policial no se debió enteramente al azar, sino a ciertos vínculos que Fernando tenía con parte del personal del hospital. Una vieja relación con una enfermera y con un médico le habría facilitado la posibilidad de recibir atención por la herida nueva y por la anterior sin verse obligado a dar explicaciones ante la justicia. Lo particular de esta nueva experiencia, tal vez sea que esa ayuda que le brindaron no incluyó una derivación hacia algún servicio que acompañe su recuperación, ni siquiera para abordar sus problemas de consumo de drogas, una situación que Fernando entonces registraba como causal de su repetida exposición a situaciones de violencia.

El tercer y último hecho se dio un tiempo después. Fernando se encontraba en una reunión con amigos y con gente de otro barrio, cuando una discusión sin importancia derivó en un enfrentamiento entre los dos grupos que terminó a los tiros. Esta vez el balazo que recibió atravesó su brazo derecho, y al considerar que la herida no era de mayor gravedad, Fernando se realizó las curaciones repitiendo la misma fórmula que la primera vez, lejos de los hospitales y de cualquier entramado institucional.

Después de muchos años, ya radicado en otro barrio y luego de haber formado una familia, Fernando recuerda aquellos hechos casi como parte de otra vida. Sin embargo, cuando mira hacia atrás, tiene mucho que aportar desde las experiencias que le ha tocado atravesar. Quizá porque además del apoyo de su mujer, encontró en un ámbito estatal que aborda situaciones de jóvenes en situación de vulnerabilidad un espacio donde capacitarse e insertarse laboralmente, coordinando grupos de adictos a las drogas en recuperación. Cree en la importancia del trabajo comunitario, tanto para contener a las propias víctimas de violencia armada, como para acompañar a sus familiares. Desde su perspectiva, son las instituciones de asiento barrial o comunal, las que tienen más posibilidades de interpretar las necesidades y los problemas a los que se enfrentan las víctimas, poniendo a su disposición información y recursos que impidan agravar su situación como tales.

## Sólo van cuando hay un muerto

20



La historia de José se desarrolla cerca de San Salvador, en un municipio que actualmente tiene una población estimada de 56.000 habitantes.

A sus 26 años, y seis después de consumado el incidente, José logra reconstruir su fortuito destino como una víctima de violencia armada provocada por pandillas. Es que su historia personal y la trayectoria de su entorno se entrecruzan de múltiples formas.

Trabajaba como conductor de moto-taxis, desde que tuvo que abandonar los estudios secundarios para ayudar con ingresos a su casa. Estar constantemente en la calle lo llevó a tener vínculos con los pandilleros de su comunidad que, de alguna manera, “controlaban” el tránsito de sus vecinos entre diferentes barrios. Estas relaciones impregnaban lo cotidiano en la familia de José, hasta tal punto que

---

<sup>20</sup> Foto ilustrativa, tomada por Daniela Lucia Portino Gonzalez. (2014)

uno de sus hermanos tuvo que emigrar a Estados Unidos por conflictos con la pandilla, mientras que otro debió mudarse a otro departamento de El Salvador.

A diferencia de estos parientes, José no pudo escapar de su contexto de violencia. Según recuerda, en 2007 su barrio se había vuelto “*bastante tremendo*”. En los días anteriores al hecho que lo damnificara, había levantado en la calle a un compañero de moto-taxi que había sido baleado y que fallecería instantes después de su asistencia. José recuerda que exactamente un día después de ese entierro, como a las 20.30 hs, se subieron a su moto-taxi cuatro sujetos y sin mediar palabra le dispararon por la espalda, dejándolo en la calle con seis impactos de bala. No ha habido explicaciones para el repentino ataque ya que José no conocía a sus agresores.

La única justificación que encuentra José es que esa misma moto-taxi fuera conducida por algún miembro de una pandilla y sus atacantes lo hubieran confundido. Cualquiera hubiera sido el motivo, José ha quedado sillas de ruedas por la gravedad de la lesión que una de las balas provocó en su columna vertebral.

A José nadie lo socorrió, por lo que lo levantó de la calle uno de sus hermanos, alertado por los vecinos. El mismo que después se mudaría dejando el barrio. Lo llevó a un hospital, donde recuerda que se desvaneció, cuando el médico, sin anestesia, lo empezó a operar de urgencia.

Preguntado si vio a personal policial o de la fiscalía, cuenta que nunca durante el mes que estuvo internado lo fueron a ver y dice “*sólo van cuando hay un muerto, no actúan cuando hay un herido, en el caso mío ni siquiera se dieron cuenta*”.

Este sentimiento de invisibilidad de la víctima, se agravó aun más cuando supo por los vecinos, que el día del hecho llamaron a la policía y esta no concurrió, como tampoco se hicieron presentes en el hospital, a pesar que había ingresado con varias lesiones de balas en su cuerpo.

De todos modos, ni José ni su familia hicieron la denuncia. Otra trágica historia familiar permite comprender lo que es el miedo que a veces logran provocar pandillas y la percepción que se tiene de la justicia formal.

*“Le voy a contar un caso, hace unos meses murió un primo cuadripléjico que pasó 10 años en silla de ruedas, el papá puso la denuncia pusieron preso al sujeto salió a los 2 años y ese día mató al papá de mi primo. Acá Ud. pone la denuncia, si lo van a detener, pero si Ud. denuncia ellos van a matar a toda la familia, es así la cosa, la justicia en este país. Los delincuentes tienen más apoyo, si Ud. mata un pandillero va preso de por vida en cambio ellos si lo lesionan o lo matan van sólo 3 años y salen”*

Lo cierto es que desde el hecho que lo dejó en sillas de ruedas, la vida de José cambió radicalmente. Los primeros seis meses fueron los peores. Cuenta que los pasó encerrado en casa de su madre porque no podía conseguir una silla de ruedas. En ese tiempo, según cuenta, todos sus amigos lo habrían abandonado, incluso su esposa quien le dejó a su cargo la niña que tuvieron juntos. El soporte familiar

desde entonces es su madre y su padrastro, de quien depende para poder ingresar al baño de la casa o para bañarse.

Dice que tampoco ha tenido acceso a terapias que lo ayuden a mitigar los daños sufridos. Cuenta que mientras estuvo postrado, las escaras le llegaron al hueso del sacro, y desde entonces debe utilizar una crema que pocas veces puede comprar, por su elevado costo. Dice que quiere prepararse para enfrentar el mundo laboral luego de quedar en sillas de ruedas, pero no tiene trabajo y no consigue; y que sólo recibió la terapia psicológica durante los quince días en que estuvo internado, porque en sus condiciones no pudo enfrentar el alto costo del traslado en moto taxi desde su casa al hospital para recibir semanalmente el tratamiento.



21

---

<sup>21</sup> Foto ilustrativa, tomada por Daniela Lucia Portino Gonzalez. Corresponde a Quetzaltepeque. (2013)

*El Señor tuvo ese amor y me la dejó*



22

---

<sup>22</sup> Foto ilustrativa, tomada por Daniela Lucia Portino Gonzalez. (2013)

La historia de Ana transcurre en Mejicanos, un municipio del departamento de San Salvador, que actualmente posee una población estimada cercana a los 142.000 habitantes.

Ana es una niña de cinco años que vive con su madre y sus dos hermanos, Octavio y Carlos. Los tres van a la escuela y la madre trabaja todo el día fuera de la casa, pero llega de noche para acompañar a sus hijos con su comida y ayudarlas con las tareas escolares.

Transcurría el 2009 y cerca de su casa comenzó una balacera entre pandillas enemistadas por el control del barrio. Ana era pequeña, tenía entonces dos años, y caminaba por la vereda mientras su madre vendía frutas en la calle. Una de bala perdida impactó en Ana, perforando sus pulmones y dañando su médula ósea. Un carro de policía que estaba por la zona la auxilió y la llevó de inmediato al Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, donde la socorrieron. Estuvo dos semanas al borde de la muerte, y al final despertó. *“El Señor tuvo ese amor y me la dejó”*, una y otra vez se escucha en el relato de su madre cuando rememora los hechos de aquel septiembre.

La narración de María muestra que en el transcurso de la recuperación de Ana en el hospital, la policía le tomó las declaraciones del hecho pero que, sin embargo, el proceso judicial no prosperó a pesar de que, como relata, su caso salió en la televisión abierta nacional. Ella tampoco hizo nada para que prosperara. Cuenta que no le interesaba hacerlo.

De alta del hospital, sin seguimiento psicológico, ni dinero para afrontar los precios de los medicamentos, volvieron a su casa. En lo sucesivo debió ser internada en otras ocasiones por consecuencias derivadas de sus lesiones pulmonares.

Ana debió mudarse a cuerdas del lugar donde vivían; una iglesia le prestó una habitación para vivir en ella con sus hijos.

Se pudo reconstruir mediante otros testimonios que en los días posteriores al hecho, cuando no se sabía si la niña lograría sobrevivir, el padre se vengó, matando a dos de los pandilleros que habían disparado. Por esa venganza, fue condenado a treinta años de prisión.

El caso de Ana muestra la brecha entre la vigencia institucional y formal, y el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de armas de fuego.

Ese espacio puede a veces ser completado por la voluntad de hacer justicia por mano propia, sin considerar los canales institucionales, al tomar la ilegítima decisión de vengar un acto tan desgarrador como violento de tener una hija víctima de una balacera entre pandillas.

En ocasión de preguntarle a un reciente abogado salvadoreño sobre el acceso a la justicia para víctimas de armas de fuego y por qué las víctimas a veces deciden hacer “justicia por mano propia”, dice:

*“eligen esta vía primero porque asumen que así la justicia es de forma más rápida, si quienes cometen el delito tienen suficiente dinero para poner un abogado particular, prácticamente llevan ventaja de que pueda salir libre la persona... y segundo porque aunque los detengan es fácil tomar represalia contra la familia o contra la vida de ellos”.*

## El interminable efecto de las balas



23

La historia de Carlos transcurre en un Colonia Escalón, San Salvador.

Carlos es un joven que actualmente tiene 32 años, es padre de una niña de su primera pareja, de la cual se separó inmediatamente después de ocurrido su trágico suceso. Luego de la separación, nunca más volvió a ver a su hija ni a la madre. Estas situaciones de mudanza forzosa se repiten en casi todas las historias de víctimas de armas de fuego que conocimos en San Salvador. La secuela física se extiende generalmente a la desarticulación del núcleo más cercano de contención y sostenimiento de la víctima, como es la familia.

Carlos relata que al momento del accidente trabajaba como motorista en la capital porque también había tenido que dejar sus estudios para volcarse al mundo del trabajo.

En su recorrido de vida, cayó en problemas de alcoholismo y estuvo preso tres veces, dos por robo a mano armada y una tercera en la cual le imputaron un homicidio. Es que, como cuenta de sí mismo, “*no fue fácil ser joven en mi barrio*”, en el cual empezó a delinquir cuando tenía 14 o 15 años, llevando una “*doble vida que le impidiera a sus padres darse cuenta en que andaba*”. Y esto a pesar de conocer la historia de uno de sus cuatro hermanos mayores, asesinado en Guatemala en una situación que nunca llegó a conocer del todo, pero que sabía estaba vinculada con el tráfico de drogas.

---

<sup>23</sup> Foto ilustrativa, tomada por Daniela Lucia Portino Gonzalez en San Salvador. (2013)



El hecho que damnifica a Carlos ocurrió en el 2005, un domingo a la madrugada, cuando tenía 24 años. Relata que estaba bebiendo unos tragos con unos amigos en un bar y *“de repente se hizo un play y empezaron a sonar balazos: bang bang bang”*. Carlos recibió seis balazos: uno en el brazo, dos en el pecho y el resto en ambas piernas. Una de ellas le debió ser amputada por la gravedad de la lesión.

Las balas que recibió en su cuerpo fueron del calibre 9 milímetros, como el de las armas reglamentarias de la PNC. Cuenta que al escuchar la balacera que se había iniciado desde adentro del bar, comenzaron a disparar desde afuera, impactando a varias personas del lugar; algunas de ellas murieron en el instante y otras, como Carlos lograron sobrevivir arrastrándose en el piso y escapando hasta un refugio fuera del bar. Carlos fue trasladado al Hospital Nacional Rosales, donde recibió asistencia, se le amputó una pierna y se lo imputó en la causa por las personas muertas dentro del bar.

La Fiscalía que intervino en el hecho le inició una causa penal en su contra, por la que estuvo siete meses detenido, gran parte en el hospital donde tuvo que hacer la rehabilitación y el resto en un penal. Sin embargo, al tiempo su causa tuvo sentencia y Carlos fue absuelto. No se pudo demostrarse su participación en la balacera iniciada dentro del bar.

Al momento de ser interrogado por los tiempos en que la situación se resolvió, adjudica que fue posible porque durante ese proceso, Carlos pudo pagar un *“buen abogado”* para resolver la causa. La gran diferencia señala, fue que no había utilizado el abogado de oficio que el Estado pone a disposición, que implica grandes demoras, sino que para acelerar la resolución del caso había gastado mucho dinero en contratar uno propio.

Aunque es consciente de que recibió impactos de bala de armas policiales, Carlos nunca hizo la denuncia en contra de las fuerzas de seguridad intervinientes, a pesar de que, mientras estuvo detenido en el hospital, fueron tres veces de las misma PNC a consultarlo para hacerlo:

*“Yo no quería problemas, ya no quería saber de eso ya. En ese momento mi mente estaba en rehabilitarme. Hasta ese momento en que me había quedado amputado, yo no sabía si iba a tener una prótesis o algo. Lo único que quería era volver a caminar. Eso era lo que quería. Lo demás no me interesaba... y así quedó. Vinieron como 3 veces para que yo pusiera la denuncia, pero no quise”*

El episodio, paradójicamente, había logrado cambiarle la vida, aunque no inmediatamente. Según narra, no fue hasta un año después del accidente, ya separado de su pareja y alejado de su hija, en que dejó la bebida y comenzó a ver la vida de una forma diferente, poniendo énfasis en revertir *“lo mucho que había hecho sufrir a mi familia”*.

Pero en este punto, la historia de Carlos permite visualizar el problema de la reinserción social y laboral de las víctimas. La historia de Carlos se entremezcla con un pasado de violencia y hechos delictivos, y con las huellas en el cuerpo del episodio narrado. Estos antecedentes y marcas, y su relación con las dificultades que encuentra para reorientar su vida, nos enfrentan al problema de la reinserción social,

por la estigmatización que sufren quienes alguna vez estuvieron privados de su libertad y, adicionalmente por la discriminación laboral derivada de su discapacidad.



Imágenes Comunes en San Salvador.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Foto ilustrativa, tomada por Daniela Lucia Portino Gonzalez en San Salvador (2014).

## Múltiples miradas sobre un mismo problema

El camino de acceso a la justicia de las víctimas de violencia armada es un proceso atravesado por múltiples mediaciones, mayormente no elegidas por la víctima directa o por sus familiares.

En efecto: además de la necesaria atención médica de emergencia, existe la intervención policial y la de las fiscalías y tribunales. A esto se agrega posteriormente el proceso judicial propiamente dicho, encadenando así un conjunto de actores institucionales y tiempo de procedimientos que se desarrollan, en principio, más allá de la voluntad de quienes son los damnificados en un hecho de este tipo.

Estos actores sociales conforman un entramado institucional y desarrollan acciones previstas formalmente, y otras tantas que carecen de protocolos predefinidos que se desarrollan en función de la experiencia y el criterio de cada profesional.

Así, producido un hecho de violencia armada la persona herida por un disparo, un familiar o vecino, u otra persona presente en el lugar realiza un llamado telefónico para solicitar ayuda. Ese llamado ocasionará el primer contacto entre la víctima y las instituciones públicas que deben protegerlo en esa situación.

La policía y el servicio de emergencias concurren al lugar. La institución que llega primero convoca a la otra para que se incorpore. Ambos actores coinciden en que velar por la salud de la víctima es el primer objetivo:

*“Al llegar al lugar atendés a la víctima en principio siempre tratando de guardar la salud”* (Comisario, Argentina)

*“En el primer momento lo que tratas es la parte física en sí (...) Avocamos primeramente a salvarle la vida y después se iniciarán las acciones correspondientes; pero lo primero es evaluar el grado compromiso físico del paciente”* (Jefe de Guardia, Argentina)

*“El rol de la institución es asistir. A vos no te importa si es víctima de violencia, si es un baleado en un asalto, si el que entró es una persona que ha cometido un delito. El rol del hospital, de los médicos y el equipo de salud en general es asistir. Vos no podés discriminar de acuerdo a si es víctima o victimario. (...). Nosotros no somos jueces.”* (Trabajadora Social, Argentina)

*“Como Hospital velamos por la salud y mejora del paciente, la problemática por la cual vino excede al Hospital, entonces se deben buscar otras ayudas, otras instituciones.”* (Coordinadora del Área de Trabajo Social en Hospital de El Salvador)

Este primer encuentro, que tiene su eje en el abordaje de la atención de emergencia del paciente, en Argentina se encuentra reglamentado para ambos actores intervinientes: la policía debe evitar movilizar al herido hasta que llegue la ambulancia; los agentes de salud deben regirse por los protocolos internacionales establecidos de primeros auxilios (casi todos mencionan la “regla del ABC”: Airway -vía aérea-; Breathing -respiración-; Circulación -circulación-).

Sin embargo, más allá de estas reglas formales, existen prácticas de auto-preservación propias de los agentes que llegan al lugar, que atraviesan sus decisiones. A partir de este punto, las lógicas internas

propias de las instituciones comienzan a convertirse en elementos relevantes en el vínculo entre la víctima y el Estado que debe protegerla.

Del lado de los actores policiales, la decisión de no atender a una persona herida se vincula con el riesgo de conservación de su trabajo.

*“Si en el traslado desde el lugar al hospital el paciente muere puede tener problemas el personal”*  
(Policía, Argentina)

Del lado de los agentes de emergencia, el cuidado de su propia seguridad en el marco de una situación de violencia resulta ser lo prioritario antes de cualquier intervención:

*“(pongo atención) primero en el entorno. Que sea seguro. Que no se pueda correr ningún riesgo antes de atender a la víctima. Que esté el área cercada. Que haya alguna fuerza de autoridad, policía, defensa civil. Y después el herido...”*. (Médico de emergencias en ambulancia)

Esta lógica de auto-preservación, que trasciende la función institucional de proteger a la víctima o de facilitarle acceso a la justicia, también incide en otros actores que pueden ser decisivos en las etapas posteriores para esclarecer el hecho de violencia que estamos relatando.

Específicamente, en el caso de testigos del hecho que podrían declarar posteriormente, el riesgo de ser identificados y eventualmente reprimidos por su declaración, actúa como mecanismo de inhibición para su intervención, que podría ser protagónica, en el camino de acceso a la justicia de la víctima del hecho de violencia armada. Esta voluntad de auto-preservación, más aún, puede incidir en la decisión de la víctima del hecho o de sus familiares de avanzar en la justicia con el esclarecimiento del hecho.

De acuerdo a un especialista en Argentina: *“Quienes quieren contar no pueden. No encuentran ningún incentivo ni ninguna protección para dar cuenta de lo que están viviendo o de lo que vieron. (...) el sistema casi que lo deja indefenso, digamos, cuando le revela la identidad, y no hizo nada en el medio como para protegerlo efectivamente”* (Director de Oficina de Atención a víctimas, Eugenio Freixas, Argentina)

En el caso de El Salvador se acentúa esta priorización de la auto-preservación por sobre la búsqueda de justicia. Por un lado, las instituciones públicas no son percibidas como legítimas a la hora de buscar respuesta ante una situación de violencia interpersonal. Por otro lado, existe un marcado temor a las consecuencias de que puede tener realizar una denuncia por un hecho de este tipo:

*“Aquí realmente no se tiene una situación que usted ya demando y ya se siente tranquila, protegida... lo contrario, si tiene un problema, si se mete en la parte de la justicia, a tratar de llevar las cosas, uno tiene corre ciertos riesgos, esa es la percepción que uno tiene. Porque vienen las consecuencias... “este ya me denunció... entonces yo voy”... Acá la impunidad ronda en el ambiente.”* (Trabajadora Social en Hospital de El Salvador)

*“Nosotros en varios casos los orientamos a los familiares sobre a donde hay que ir a poner la denuncia. En algunos casos lo han hecho, pero en muchos casos tienen temor. Nosotros estamos viviendo como sociedad una situación bastante difícil con eso de las pandillas, la mayoría de los familiares que vienen con víctima por heridas tienen temor de ir a poner la denuncia. (...) No desean poner la denuncia por*

*miedo a la represalia, miedo a la que pueda pasarla a la familia” (Jefa de Departamento de Trabajo Social en Hospital de El Salvador)*

La atención de la salud del herido continúa en el hospital a donde es trasladado, en donde los médicos de guardia continúan con la atención clínica del paciente. En los casos en que la policía no acudió al lugar del incidente, el rol de los médicos incluye la responsabilidad de notificarla de la presencia de un herido de arma de fuego en el hospital. Pero hasta allí llega la intervención de los equipos de salud en cuanto al vínculo con las instituciones de seguridad o de justicia. Su rol es el cuidado del paciente. Es competencia de la policía notificar a fiscales (para que investiguen el hecho y busquen al responsable) o a juzgados (para que procedan cuando el victimario ya está identificado), y así dar cauce al inicio de un proceso judicial.

En el caso argentino la presencia en los hospitales de trabajadores sociales y otros profesionales vinculados a brindar servicios sociales a los pacientes (presencia que se ha fortalecido a partir de la implementación de la nueva Ley de Salud Mental) propicia una instancia adicional de protección, que incluye fundamentalmente la notificación y la contención de los familiares de la víctima en esta situación, y eventualmente también una orientación preliminar destinada a esclarecer los pasos a seguir para que se desarrolle el proceso legal correspondiente. Esta instancia adicional de protección se refuerza en caso de violencia de género o abuso infantil, situaciones para las que existen instituciones específicas orientadas a la protección de estas poblaciones.

En el Salvador también se mencionan instituciones específicas, muchas de ellas de reciente creación, orientadas a la protección de la víctima o a su asistencia y contención (la “Junta de Protección” en el caso de niños, el ISDEMU y Ciudad Mujer, en el caso de violencia de género; en contrario la “Oficina de Asistencia a la Víctima”, creada en el año 2011 por el Ministerio de Justicia no fue mencionada por ninguno de los entrevistados víctimas o actores del sistema de salud, seguridad o justicia ).

El análisis de las historias de vida de las víctimas indagadas en esta investigación, da cuenta de que, sin embargo, estas instituciones no han logrado constituirse como referentes legítimos para los ciudadanos que intentan acceder a la justicia tras haber sido víctimas de situaciones de violencia.

Llegado a este punto donde la víctima ya recibió atención médica, y la policía tomó conocimiento del suceso, esta se encuentra en funciones de investigación bajo las instrucciones del Fiscal y la víctima o sus familiares, puede ocurrir que se encuentren o debidamente informados de que este proceso de “interés público” se desarrolla con o sin su participación. Así el Estado, a través de su Ministerio Público, tiene la obligación de investigar este tipo de delitos, sin la necesidad de que los damnificados hagan la denuncia o sean parte en el proceso legal.

*“...Hay un organismo que en este caso es el Ministerio Público, que tiene a los fiscales, que es el responsable de llevar adelante el proceso. Empujarlo por así decirlo. Hacia una condena, o no, lo que corresponda. La víctima, en este marco, es un sujeto ajeno al proceso que tiene una serie de derechos específicos que lo hace su posición de víctima, pero que no tiene que ver en nada su condición de parte. Él no tiene por qué ser escuchado, no tiene por qué ver la causa, no tiene por qué presenciar las audiencias de prueba... Nada de eso. Si él quiere ser parte tiene que constituirse como tal. Y para eso, en*

*primer lugar tiene que tener un abogado ...”* (entrevista a Ignacio Martín Irigaray, abogado penalista con experiencia en el Ministerio Público).

Los recursos simbólicos, como el nivel educativo, el conocimiento sobre las instituciones jurídicas, y la capacidad y vocación ciudadana de los damnificados y los económicos -que abarcan desde la capacidad de contratar abogados hasta la de disponer de tiempo para dedicar a esta acción- se convierten en factores determinantes de la participación de la víctima en el proceso. La perspectiva de los distintos actores entrevistados coincide en este punto: la vulnerabilidad propia de la situación de víctima puede potenciarse a partir de vulnerabilidades sociales preexistentes:

*“Si hay un abogado que insiste, que presiona, que presiona, seguramente en lugar de encajonar la causa, va más rápido. Eso sí.”* (Policía, Argentina)

*“Es gente que se encuentra atravesando una situación compleja y emocional y se encuentra con trabas burocráticas...muchas veces denuncias de ese tipo quedan sin el curso que corresponde por inoperancias”* (Asistente social de hospital público, Argentina)

*“Creo que acceder (a la justicia) es fácil, el tema es que después el caso siga. Como acceder, acceden. Ahora: después, creo que es más complicado que siga en el terreno judicial y que llegue a algún resultado. (...) (Una de las dificultades es) encontrar primero un abogado que los atienda oportunamente, digamos es toda una burocracia terrible, y que siga los expedientes, las causas, los juzgados con colas interminables. Y bueno, después depende del juzgado en el que caiga.”* (Médico de emergencias, Argentina).

Esa percepción de los operadores del sistema puede reflejar la de las víctimas. En ese sentido, si existe interés por tomar parte en el proceso, la víctima requiere la asistencia de un abogado y se somete a las resultas del juicio (por ejemplo el pago de costas). Aunque, en especial en la República Argentina, el Ministerio Público de la Defensa -del que dependen todos los defensores públicos y gratuitos y los asesores de menores e incapaces- ha creado un programa de patrocinio gratuito para querrelas, además de haber patrocinios gratuitos dependientes de las diferentes universidades.

Sin embargo, al igual que las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, estas oficinas de asistencia están centralizadas y por lo tanto son lejanas en la mayoría de los casos, con un costo en tiempo y traslado que es difícil afrontar.

Debe destacarse no obstante, que hace algunos años la Oficina de Asistencia a la Víctima dependiente de la Procuración General de la Nación acompañó un proyecto de descentralización barrial,<sup>25</sup> que demostró la utilidad del acercamiento a las comunas aunque sea en unidades más pequeñas de atención.

*“La víctima que va, que escasamente va al centro, va el día que tiene que declarar, y cualquier planteo que haga no dura más que el tiempo que esté en la fiscalía. Después no va a volver nunca más. La*

---

<sup>25</sup> Actualmente hay en materia de Acceso a la Justicia en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación en Argentina, debe destacarse como de notable interés el proyecto de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) de tipo descentralizados y con ubicación en zonas carenciadas que “son espacios de acompañamiento a la comunidad en los que se brinda asesoramiento y orientación profesional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades. Los CAJ cuentan con equipos interdisciplinarios, compuestos por abogados, psicólogos, trabajadores sociales y mediadores comunitarios.” VER <http://www.jus.gob.ar/accesoalajusticia/caj/centros.aspx>

*víctima teniendo la oficina en su propio barrio, vuelve a ir. Va con un planteo, va con una demanda, si la demanda no está satisfecha va a volver a ir. Entonces el operador del sistema aprende más rápido cuales son los mecanismos de respuesta y los pone en funcionamiento porque es la única manera de dar respuesta a esa demanda porque sino esa demanda le vuelve y le vuelve y le vuelve y le vuelve siempre” (Irigaray –abogado penalista).*

Actualmente, en la ciudad de Buenos Aires, el proceso de descentralización del Ministerio Público Fiscal no se ha completado y las fiscalías barriales ya no cuentan con agentes asistenciales ni equipos multidisciplinarios como al inicio. Los esfuerzos de la OFAVI se han concentrado en sus oficinas centrales.

*“¿Descentralizar a la víctima? Lo hemos intentado incipientemente y es complicado, es complejo. Preferimos movernos nosotros. Pero descentralizar, hay que tener muy afinado, en un ámbito descentralizado, el criterio de intervención inicial es sustantivo. Y si uno descentraliza hay que tener un control y unos protocolos inalterables. Y la verdad es que a ese primer contacto le asignamos muchísima importancia. Y preferimos no descentralizar desde la asistencia a víctimas. Si me consultan a mí yo prefiero no descentralizar la asistencia a víctimas. Prefiero que el fiscal me remita el caso (...) y nosotros lo tomamos con el equipo entero centralizando desde acá. (...)...los hechos tienen múltiples implicancias que la mirada del equipo en su conjunto lo enriquece y lo ayuda a tomar el mejor camino. Un equipo sólo de dos personas muy probablemente se desborde. Muy probablemente se desborde porque intervenga en los que tiene que intervenir y en los que no tiene que intervenir. Son pocos, tienen poca capacidad de confrontarlo...De lo contrario habría que pensar en un enorme reporte presupuestario para armar muchos equipos, y lo empezamos a apreciar como complejo ese aspecto digamos, así que decidimos, hubo experiencias digamos de todo tipo, con mandar gente a las fiscalías, no nos satisfizo la experiencia digamos. De manera que decidimos mantenerla centralizada y que sea la fiscalía que nos ponga en conocimiento y eso, y hemos logrado, con las descentralizadas particularmente un muy fluido intercambio. Pero muy fluido intercambio.” (Freixas, Director de la OFAVI).*

De todos modos, el acceso a ese sistema depende de la demanda, pues los operadores iniciales frente al conflicto (policías, fiscales) se limitan a notificar y brindar los datos de la mencionada oficina. En etapas posteriores del proceso, jueces o fiscales pueden derivar víctimas a esas oficinas.

En el caso de El Salvador, la Oficina de Asistencia a la Víctima ha sido creada en 2011 y no obstante el saludable esfuerzo de difusión que realizó temporalmente el Estado hacia fines del 2013, la incidencia cuantitativa en la atención de víctimas a lo largo del tiempo en que ha funcionado, es aún muy baja.

Finalmente debe destacarse que cuando la víctima no quiere involucrarse en el proceso penal nacido del delito que sufrió, muchas veces los vaivenes del proceso penal conllevan su re-victimización. En el mejor de los casos, implica tiempo, traslados, pérdidas de días de trabajo, trastornos para quienes deben cuidar niños o personas mayores. En el peor, el temor, el riesgo y la desprotección, frente a la amenaza real o supuesta que significa colaborar en el encarcelamiento de su agresor, cuando este proviene de ámbitos de cercanía. Las historias relatadas, son en ejemplos reales de estas situaciones.

## Conclusiones

Se presentan a continuación los principales puntos sobresalientes del trabajo realizado, que sostienen las conclusiones alcanzadas con el posterior conjunto de recomendaciones de intervención, para mejorar las condiciones de accesibilidad a la justicia de las víctimas de violencia armada.

Estas consideraciones se presentan organizadas en tres apartados, que diferencian tres niveles complementarios de análisis:

- 1) contexto del hecho de violencia;
- 2) hecho de violencia propiamente dicho;
- 3) el acceso a la justicia *post*-incidente.

### 1. Contexto e Historia

La existencia de situaciones de violencia interpersonal resueltas a través del uso de armas de fuego no es exclusiva de los sectores populares. Existen incidentes de este tipo (algunas con alto nivel de repercusión incluso en distintos medios de comunicación) en sectores medios o medios altos, tanto en Argentina como en El Salvador.

Sin embargo, en ambos países la situación se agrava sensiblemente entre la población más vulnerabilizada frente al exacerbamiento de elementos estructurales como la desigualdad y la exclusión que profundizan los factores de riesgo de la violencia que operan en la base social, asimismo contribuye con esta, la impunidad.

En efecto, un contexto que combina exclusión social y baja intensidad de la presencia del Estado constituye en sí mismo un escenario violento, donde confluyen a su vez distintas formas de violencia, entre las cuales aparece la violencia armada como posibilidad.

En ese sentido, el abordaje de la problemática específica de la violencia armada, no puede desarticularse de la generación de políticas más amplias de inclusión, que apunten a la reconfiguración del contexto social en donde la violencia armada toma forma.

Además del efecto de largo plazo que este tipo de intervenciones pueden tener en las condiciones sociales que propician la violencia, existe un impacto adicional, de más corto plazo, que es una mejora en el vínculo entre el Estado y los sectores vulnerables, que podría vehicular una mayor legitimidad de las instituciones públicas y comunitarias que abordan específicamente las situaciones de violencia armada, o pretenden brindar herramientas puntuales para el acceso a la justicia.

En los escenarios que se describen, el protagonismo de la violencia (bajo la forma de exclusión, de inseguridad social, de vulnerabilidad económica) tiende a naturalizarse; y con ella se institucionaliza también el uso de la violencia como instancia de resolución de conflictos. Disputas interpersonales entre



vecinos, parientes o matrimonios involucran habitualmente distintos niveles de violencia en su proceso de resolución.

En casos extremos, el fácil acceso a un arma de fuego posibilita que existan situaciones en que esas disputas concluyan en asesinatos, que podrían evitarse restringiendo la accesibilidad a dicha arma.

La institucionalización de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos interpersonales, combinada con la disponibilidad de armas de fuego, conforma una combinación de alto riesgo social, y una de las causas sociales fundamentales del problema estudiado.

En tal contexto, la implementación de políticas activas y sostenidas orientadas a restringir el acceso a las armas de fuego, constituiría un primer paso esencial en la búsqueda de reducir el nivel de daño que los conflictos interpersonales generan. Asimismo, la promoción de instituciones con presencia territorial, públicas o de la sociedad civil, que implementen herramientas de mediación en situaciones de violencia intracomunitaria, podría constituir una alternativa positiva para generar mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

## **2. El momento del hecho de violencia armada.**

Como ha quedado en claro a lo largo del trabajo, no es posible descontextualizar de los procesos sociales -más extensos y persistentes en el tiempo- el estudio sobre los obstáculos o las condiciones que habilitan que las víctimas de violencia armada interpersonal tengan acceso real y efectivo a la justicia. Sin embargo, es menester presentar una serie de señalamientos de nivel más específico que se desprenden del trabajo de campo realizado en Argentina y El Salvador.

- Las instancias de emergencia asistencial que deben intervenir frente hechos de violencia armada en ambos países existen y acuden a tomar intervención. No obstante en el caso de El Salvador verificamos que en oportunidades el traslado de la víctima de violencia armada la efectúa un particular y que la primer asistencia médica que se registra (salvo intervención de la cruz roja) es dentro del hospital.
- Tanto la policía como los actores del sistema de salud, con regularidad llegan al lugar donde se producen los hechos de violencia y responden cumpliendo con sus protocolos de funcionamiento. Brindan socorro, trasladan las víctimas al hospital más cercano, avisan a los familiares y se toman registro policial del hecho.
- En el caso de las víctimas de violencia armada en la Argentina se advierte un mayor reconocimiento de sus derechos como tales, aunque no necesariamente su derecho a la participación en las instancias de proceso.
- Contrariamente en El Salvador, se advierten diferentes circunstancias limitantes del ejercicio de los derechos de las víctimas de violencia armada. Como primera medida el conocimiento de sus derechos. Posteriormente el temor a las represalias y la sensación de desamparo por parte del Estado en relación a la garantía de seguridad

física propia y del entorno familiar. Asimismo se verifica niveles de confianza muy bajos en las instituciones judiciales, pues no creen que estas brinden mediante su intervención, solución o reparación al perjuicio sufrido. Los ámbitos de institucionalidad que reconocen como válidos en sus vidas surgen de la comunidad que habitan.

- Ninguno de los casos estudiados tuvo asistencia estatal posterior a la victimización fuera de la atención médica, en sendos casos en ambos países resulta llamativo que las víctimas encontraron una respuesta asistencial parcial en organismos intermedios de la comunidad. En el caso de Ana de El Salvador, en la Iglesia; en el caso de Silvia, de Argentina, en una organización barrial. Así, merece destacarse que la escasa asistencia post trauma que obtienen las víctimas en general es a nivel comunitario y especialmente en el caso de El Salvador, no proviene del Estado.
- Ninguno de los dos países cuentan con un ámbito institucional de asistencia técnica específica para víctimas de la violencia armada, como sí en cambio lo registran otras categorías de grupos vulnerables como son los niños y las mujeres. El reconocimiento de los impactos multidimensionales que sufre una víctima de violencia interpersonal con armas de fuego posibilitará reforzar una doble dimensión: en primer lugar, asegurar que el tratamiento médico recibido en el hospital tenga su correlato con el seguimiento psicológico y terapéutico de la víctima; en segundo lugar, que ello genere una condición para que las víctimas inicien el recorrido del camino hacia el acceso efectivo a la justicia en sentido amplio.
- Adicionalmente a lo expuesto en el caso de Argentina debe destacarse que se encuentra mejor consolidada la asistencia posterior de la víctima, especialmente en el ámbito del Ministerio Público o del sistema de salud pública. En el caso de El Salvador, si bien hay una oficina creada al efecto desde el 2011 ni las víctimas entrevistadas, ni los funcionarios u operadores del sistema conocían sobre su existencia. En ambos casos las oficinas se encuentran centralizadas.
- El efectivo acceso a la justicia encuentra un límite material trascendente en el desconocimiento de los derechos de las víctimas frente al proceso judicial de reclamo, obstrucción que podrá ser removida con asesoramiento jurídico gratuito o campañas de comunicación hospitalares o instituciones barriales.

### **3. Reflexiones institucionales del acceso a la justicia de las víctimas.**

En este tercer apartado, se pretende aportar algunas reflexiones sobre las condiciones institucionales que colaboran con la consolidación de un escenario de vulnerabilidad social para las víctimas de armas de fuego, observando en particular el marco institucional de su contención. A partir de ellos

pretendemos avanzar en propuestas de estructuración de entramados institucionales que tengan la atención integral y el reparo como eje del abordaje en el trabajo con las víctimas.

Como ya se mencionó, existe una relación directa entre las posibilidades de inclusión socioeconómica y la consolidación de un contexto de violencia, aunque no es el único factor explicativo. Al analizar particularmente los casos de violencia de arma de fuego, es posible vislumbrar algunas dinámicas institucionales que ayudan a la proliferación de ciertas conductas sociales, cuya repetición y características configuran un patrón cultural que aleja a la víctima de la posibilidad de justicia.

En primer lugar, y partiendo de la observación de las estructuras establecidas, es posible afirmar que en estos contextos de vulnerabilidad, la justicia en términos de sistema judicial formal, es una noción más bien lejana. Más allá de coexistir con otras formas de justicia, cuya aceptación social en muchos casos es superior al sistema formal, en los contextos descritos existe una visión extendida sobre la impunidad como regla para los casos de violencia armada. La dificultad por llevar adelante un debido proceso, ya sea por los temores a posibles represalias por parte de los victimarios, o por la deficiencias del sistema de protección de testigos, conlleva la percepción por parte de la comunidad de un ineficaz sistema de justicia, cuya pasividad alimenta una sensación de impunidad que a su vez facilita la repetición de hechos de violencia sin temor a represalias.

Considerando que la mayoría de las veces, las víctimas de arma de fuego suelen acumular previamente distintas situaciones de vulnerabilidad, es posible suponer que su atención en cuanto tales debería contemplar el abordaje de su realidad más allá del hecho preciso de haberse convertido en víctima. Teniendo en cuenta la estigmatización social y las lesiones que sufren quienes han padecido este tipo de hechos, al momento de pretender insertarse socialmente, ya sea buscando un trabajo o en el transcurrir habitual de sus comunidades, y de las vulneraciones acumuladas que mencionábamos antes, entendemos que los dispositivos dispuestos para abordar el acompañamiento de las víctimas deben ser pensados de manera integral. Esto es, procurar no sólo acercar recursos sanitarios y judiciales para trascender esa situación puntual, sino también trabajar sobre las posibles causas que puedan haber llegado a exponer a una persona a esa situación de violencia.

***La apertura o configuración de estos espacios parte de una serie de consensos y supuestos que es necesario enumerar:***

***\* la consideración de las víctimas de violencia de armas de fuego como un sujeto social específico, que requiere de un trato específico al igual que otros grupos de víctimas;***

***\* el carácter comunitario de esos espacios, los cuales deberían garantizar una atención permanente en los propios contextos donde se desarrolla la vida de la víctima; y finalmente,***

***\* el carácter integral y multidisciplinario de la atención, garantizando un abordaje que considere los múltiples espacios en que la víctima desarrolla su vida (la familia, el barrio, la comunidad) de manera que procure trabajar su inserción como sujeto pleno de derechos, y no haciendo un recorte parcial como víctima.***

***Para finalizar, que de algún modo intenta vislumbrar la incidencia del entramado institucional con ciertas pautas culturales en torno de un problemática específica, es importante marcar que el***

*desarrollo de una política eficiente, ya sea en la fase de prevención como de asistencia a las víctimas, requiere tanto de condiciones de inclusión socioeconómicas favorables como así también de la creación de espacios que tengan como objetivo la profundización de prácticas democráticas y de inclusión social, que consideren la violencia como el problema complejo que representa -en sus múltiples facetas-, desde la promoción de otras formas de resolución de conflictos hasta el abordaje de la situación de situación de la víctima en todas sus dimensiones relacionadas.*

## **Breves Recomendaciones**

### **En el caso de Argentina:**

- 1.- Promover las reformas institucionales propicias para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas en sentido amplio; entre ellas recomendar la profundización de las políticas de acercamiento a la comunidad y asistencia integral, como la descentralización de oficinas, fiscalías y juzgados, y la creación de unidades de asistencia a las víctimas en los barrios más alejados hacia la periferia.
- 2.- Favorecer aquellas modificaciones institucionales que promuevan un modelo de Ministerio Público proactivo, próximo y que genere confianza y empatía con el vecino, continuando y ampliando el proceso de descentralización iniciado en el año 1998.
- 3.- Recomendar el diseño de programas y medidas alternativas específicas destinadas a la asistencia y protección física y moral de las víctimas de armas de fuego que deban declarar en el proceso criminal, en caso que exista riesgo para sí y para su familia. En cuanto sea posible esos programas deberían estar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal o los Tribunales.
- 4.- Fortalecer las Oficinas de Asistencia a la Víctima, dotándolas de medios que les permitan la atención integral y multidisciplinaria en unidades descentralizadas de gestión bajo la órbita del Ministerio Público, manteniendo y desarrollando los Centros de Acceso a Justicia dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación
- 5.- Desarrollar estrategias comunicacionales destinadas a poner en conocimiento de los ciudadanos los derechos que le asisten como víctimas de armas de fuego; la ubicación y objeto de las oficinas de asistencia; y los programas de asesoramiento y patrocinio gratuito. Promover el conocimiento de los derechos que asisten a la víctima mediante acciones de incidencia directa.
- 6.- Ampliar los programas de asistencia y patrocinio para que lleguen a conocimiento de la totalidad de los titulares de derechos, e incluir mecanismos para asesorar y patrocinar a la víctima en la promoción y tramitación de peticiones, incidentes y recursos judiciales dirigidos a la tutela de sus derechos esenciales, como la preservación y seguridad propia y de su familia, el reembolso de los gastos cuando legalmente corresponda, etc.
- 7.- Promover y profundizar políticas de desarme fuertes, estables y continuadas.
- 8.- Enfatizar la labor de las organizaciones intermedias y comunitarias en los barrios, en especial en aquellos en los que la presencia del Estado tiene una menor intensidad.

### **En el caso de El Salvador:**

- 1.- A los fines de empoderar a las víctimas, fortalecer la comunicación y realizar acciones de incidencia directa con colaboración de los organismos gubernamentales y no gubernamentales con asiento en las comunas (especialmente Iglesias, Hospitales y dependencias de la PNC).
- 2.- Desarrollar a nivel comunal, instancias y métodos de prevención social de conflictos, buscando el desarrollo de mecanismos de identificación y resolución de conflictos, previniendo su reiteración o

agravamiento mediante por ejemplo reuniones con diferentes actores de la comunidad ( Ej. iglesia, sociedad civil, alcaldía, PNC, escuelas, pandillas, jóvenes)

4.- Recuperar, fortalecer y dar apoyo institucional a las instancias de diálogo entre pandillas con objetivo primordial en favorecer su pacificación e inclusión social y comunitaria.

5.- Acercar a los ciudadano las oficinas de Asistencia a Víctimas, mediante su descentralización. (Ej. Cruz Roja y otras asociaciones con representación comunitaria y universidades)

6.- Conformar y dar apoyo a redes de organizaciones no gubernamentales que brinden, en colaboración con organismos del estado, soporte asistencial y asesoramiento jurídico a nivel comunal. (Ej. Patrocinios Jurídicos Gratuitos de las Universidades, Colegios de Abogados)

7.- Desarrollar políticas de desarme comprometidas y sostenidas desde el nivel comunal tendientes a identificar y ampliar progresivamente los espacios de uso público en los se prohíbe la portación de armas.

Finalmente se destaca, que como medida de incidencia directa se ha elaborado una Guía o Directorio de Oficinas de Asistencia a la Víctima y de Acceso a la Justicia para las Áreas Metropolitanas de Argentina y El Salvador que contienen un detalle de los derechos de las víctimas previstos en las legislaciones vigentes en cada uno de los países. Tales directorios podrán ser distribuidos en puntos clave de los barrios, dependencias públicas (hospitales, intendencias de los tribunales) y organizaciones intermedias (ONGs, Iglesias, asociaciones vecinales) .

Buenos Aires, Mayo 2014.

APP – Pía Devoto y Daniela Lucia Portino González

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- Chávez, J. y A. T. García (2012): *Capacidades estatales para atender el problema de la violencia armada. El caso de América Latina y el Caribe*, Ed. Action on Armed Violence, Secretaría de Estado de Noruega.
- Fleitas D. y A. Otamendi (2007): "Homicidios, Suicidios y Uso de Armas de Fuego en las Provincias Argentinas", en Khatchik DerGhougassian (comp.) *Las Armas y Las Víctimas. Violencia, Proliferación y Uso de Armas de Fuego en la Provincia de Buenos Aires y la Argentina*, Universidad de San Andrés: Buenos Aires.
- Fleitas, D. y A. Otamendi (2012): "Mapa de la Violencia de Género en Argentina", *Documento de Trabajo de la Asociación para las Políticas Públicas*, Embajada de Noruega: Buenos Aires.
- Fleitas, D., Lodola German y Flom Hernan (2014): "Delito y Violencia en América Latina y el Caribe", Asociación para Políticas Públicas.
- "Capacidades Estatales para Atender el Problema de la Violencia Armada. El caso de America Latina y el Caribe", AOA, marzo 2012
- "Writing the rights. Highlighting the international standards on the rights of victims of armed violence", AOA, Diciembre 2013
- Geneva Declaration Secretariat, (2008): "Global Burden of Armed Violence (GBAV)", <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/Global-Burden-of-Armed-Violence-full-report.pdf>
- Muggah R. y K. Krause (...): "La violencia armada en América Latina y el Caribe", en *Hechos del Callejón*.
- Olaeta, H. y C. Concaro (2011): "Violencia armada y desarrollo. El caso de la República Argentina", *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, n° 10: 60-76.
- Otamendi, M. A (2010): "Las armas de fuego en América Latina: Tiempo de balance", *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, n° 10: 7-13.
- "Armas de fuego sin violencia", Programa hacia la construcción de una sociedad sin violencia, Informe del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- PNUD (2013): Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 *SEGURIDAD CIUDADANA CON ROSTRO HUMANO: diagnóstico y propuestas para América Latina*, Nueva York.
- PNUD (2005): Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia. América Latina y el Caribe. Publicado por Ediciones del Instituto. (INECIP)
- CIDH, El Acceso a la Justicia Como Garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los Estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA Ser.L/V/II.129 Doc. 4, 7-9-2007
- MPF Rep Arg. Informe Anual de Gestión año 2002, MPF, Buenos Aires, 2003
- Goransky, Mirna, Hacia un Ministerio Público Eficaz, Eficiente y Democrático, Editores Del Puerto, Bs. As., 2010
- Savenije Win, Políticas de Seguridad en Centroamérica. Entre la mano dura la Policía Comunitaria, Flacso El Salvador, San Salvador, 2010.
- Savenije Win, Maras y Barras, 1ª. Ed., Flacso El Salvador, San Salvador, 2009
- Rodríguez Varela, Ignacio, Seguridad Pública y Política Criminal Argentina, Educa, Bs.As., 2013

## **Agradecimientos**

A Iñaki, Lucía y Eva porque soportan nuestras ausencias.

A Ignacio, por la paciencia y el apoyo incondicional.

A Luciana Gómez, por el soporte permanente.

A Ailen Ballesteros, por su trabajo y su compromiso.

A Alejandra Otamendi, por su permanente consejo y acompañamiento.

A Martín Scotto y El Trapito, por la colaboración brindada.

A los Embajadores Oscar Menjívar, Betina Pasquali de Fonseca e Hilda Gabardini, por su apoyo y colaboración.

A Wim Savenije, por compartir con total generosidad su tiempo y su conocimiento.

A Serena Olguiati, por creer en nosotros y apoyarnos.